



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 3 de septiembre de 2013

NÚM. 92

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, ejercicio 2011, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2011, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 21).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Yesa, ejercicio 2011, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 42).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, ejercicio 2011, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 4 de marzo de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento de Estella-Lizarra correspondiente al ejercicio 2011, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de marzo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

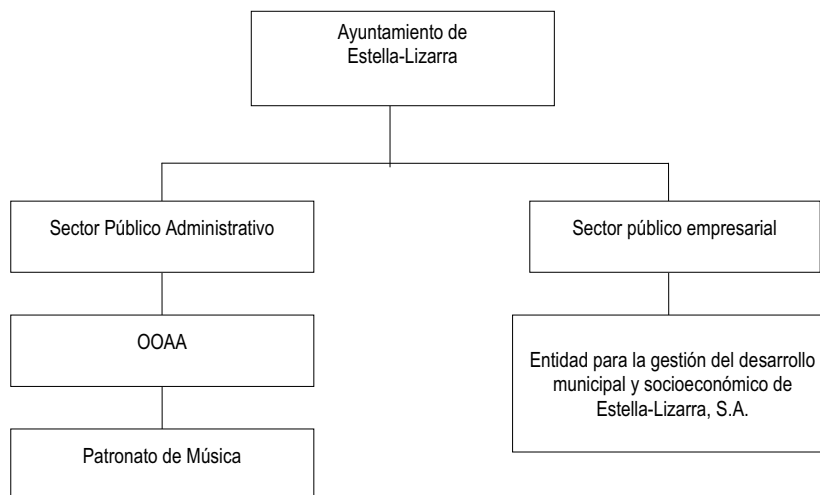
Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, ejercicio 2011, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- | | |
|---|---|
| <p>I. Introducción (Pág. 2).</p> <p>II. Objetivo (Pág. 5).</p> <p>III. Alcance y limitaciones (Pág. 5).</p> <p>IV. Opinión sobre la Cuenta General (Pág. 6).</p> <p style="padding-left: 20px;">IV.1. Cuenta general del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 (Pág. 6).</p> <p style="padding-left: 20px;">IV.2. Legalidad (Pág. 6).</p> <p style="padding-left: 20px;">IV.3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2011 (Pág. 6).</p> <p style="padding-left: 20px;">IV.4. Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos en informes anteriores (Pág. 8).</p> <p>V. Resumen de la Cuenta General consolidada (Pág. 9).</p> | <p>V.1. Estado de ejecución del presupuesto consolidado (Pág. 9).</p> <p>V.2. Resultado presupuestario consolidado (Pág. 9).</p> <p>V.3. Estado de Remanente de Tesorería consolidado (Pág. 10).</p> <p>V.4. Balance de situación consolidado (Pág. 10).</p> <p>VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 12).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.1. Aspectos generales (Pág. 12).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.2. Personal (Pág. 13).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 14).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.4. Inversiones (Pág. 15).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.5. Ingresos presupuestarios (Pág. 18).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.6. Urbanismo (Pág. 19).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.7. Sociedad Municipal "Entidad para la gestión del desarrollo municipal y socioeconómico de Estella-Lizarra, SA" (Pág. 20).</p> <p>Anexo: Memoria de las cuentas anuales consolidadas 2011.</p> <p>(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:
www.cfnavarra.es/camara.comptos).</p> <p>I. INTRODUCCIÓN</p> <p>De conformidad con su programa de actuación, la Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de regularidad de la Cuenta General de 2011 del Ayuntamiento de Estella-Lizarra y de su organismo autónomo, el Patronato de Música "Julián Romano".</p> |
|---|---|

El municipio de Estella-Lizarrá tiene una extensión de 15,39 km² y cuenta con una población, a 1 de enero de 2011, de 14.251 habitantes.

La composición del ayuntamiento y sus organismos dependientes se muestra en el siguiente gráfico:



Los principales datos económicos de estas entidades al cierre del ejercicio 2011 son:

- Sector Público Administrativo, conformado por el propio ayuntamiento y su único organismo autónomo, el Patronato de Música “Julián Romano”

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2011
Ayuntamiento	13.082.439	12.909.839	167
Patronato de Música	376.978	339.023	16
-Ajustes de Consolidación	-172.138	-172.138	-
Total Consolidado	13.287.279	13.076.724	183

La aportación del ayuntamiento a su organismo autónomo Patronato de Música “Julián Romano” ascendió a 148.069 euros, estando pendiente de abonar la cantidad de 7.000 euros.

- Sector Público Empresarial: En el año 2006, el ayuntamiento constituyó la empresa “Entidad para la gestión del desarrollo municipal y socioeconómico de Estella-Lizarrá, S.A.” con un capital social de 60.500 euros, íntegramente municipal. Esta sociedad no ha desarrollado actividad alguna desde su constitución. En 2011, presenta unos gastos de 590 euros y unos ingresos de 1.339 euros.

El ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de Montejurra, a través de la cual presta los servicios de abastecimiento de aguas y recogida de basura. Además participa en el Consorcio Turístico de Tierra Estella y en la Asociación L’Urederra. En conjunto, estos servicios mancomunados le han supuesto al ayuntamiento un gasto de 117.007,56 euros.

En resumen, los principales servicios públicos que presta y la forma de prestación de los mismos se muestran en el cuadro siguiente:

Servicio	Ayuntamiento	OO.AA	Mancomunidad	Contratos de servicio
Servicios administrativos generales	x			
Escuela de Música		x		
Urbanismo	x			
Suministro de agua			x	
Residuos urbanos			x	
Limpieza viaria				x
Cementerio Municipal				x
Casa de Cultura	x			
Biblioteca	x			
Museo Gustavo de Maeztu	x			
Escuela Infantil	x			
Oficina de Información al Consumidor				x
Servicios Sociales	x			
Atención domiciliaria	x			
Casa de Cultura	x			
Casa de la Juventud	x			
Pabellón deportivo "Tierra Estella"				x
Frontón "Remontival"				x
Igualdad	x			
Atención Ciudadana	x			
Recaudación ejecutiva				x
Escuelas taller	x			
Piscinas de verano				x
Matadero municipal				x
Centro de ocio Los Llanos				x
Albergues				x
Zona azul y aparcamiento subterráneo				x

El régimen jurídico aplicable a la entidad local, durante el ejercicio 2011, está constituido esencialmente por:

- Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

- Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Decreto Foral Legislativo 251/1993, estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

- Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.

- Ley Foral 6/2006 de contratos públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007.

- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

- En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

- Bases de ejecución del presupuesto y demás normativa interna del ayuntamiento.

La sociedad pública se rige, además de sus estatutos, por lo establecido en la normativa general de régimen local y por la normativa mercantil vigente, especialmente, Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y Plan General de Contabilidad.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos los objetivos del informe. En el tercero, el alcance y limitaciones sobre el trabajo realizado. En el cuarto, mostramos nuestra opinión sobre la Cuenta General. En el quinto epígrafe, un resumen de dicha Cuenta General consolidada y en el sexto y último, incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones, por áreas, que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno del ayuntamiento, su organismo autónomo y la sociedad pública dependiente.

Además se incorpora un anexo con la memoria de las cuentas del ejercicio 2011 realizada por el ayuntamiento.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra y de su organismo autónomo la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Estella-Lizarra correspondiente al ejercicio 2011.

El objetivo de nuestro informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- Si la Cuenta General del Ayuntamiento de Estella-Lizarra correspondiente al ejercicio de 2011 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

- El grado de cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra y su organismo autónomo en el año 2011.

- La situación financiera del Ayuntamiento de Estella-Lizarra y su organismo autónomo a 31 de diciembre de 2011.

- El grado de aplicación de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su informe correspondiente al ejercicio de 2010.

El informe se acompaña de las recomendaciones precisas para la mejora de la gestión económico-financiera de la entidad.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la Cuenta General del ayuntamiento de Estella-Lizarra correspondiente al ejercicio 2011, que comprende los siguientes estados contables:

- Cuenta de la propia entidad y de su organismo autónomo (Patronato de Música "Julián Romano"): liquidación del presupuesto, resultado presupuestario, remanente de tesorería, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

- Cuentas anuales de la sociedad municipal: balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria.

- Anexos a la Cuenta General: memoria, estados consolidados, estado de la deuda e informe de intervención.

Conviene precisar que, el Ayuntamiento no aprobó el presupuesto de 2011, prorrogándose, en consecuencia, el de 2010.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos del Control Externo de España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios, de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos, se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

En concreto, para el ayuntamiento, su organismo autónomo y sociedad dependiente, se han revisado tanto el contenido y coherencia de sus estados presupuestarios y financieros, como los procedimientos administrativos básicos aplicados,

analizándose los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno.

La limitación que ha afectado a este trabajo se refiere a que no podemos pronunciarnos sobre el grado de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria por el ayuntamiento en 2011 dado que el Gobierno de Navarra no ha dictado la normativa específica que desarrolla su aplicación a los ayuntamientos de la Comunidad Foral.

IV. OPINIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL 2011

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá correspondiente al ejercicio 2011, cuya preparación y contenido son responsabilidad del ayuntamiento, y que se recoge de forma resumida en el apartado V del presente informe.

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

IV.1. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

El inventario de bienes, que data de 1995, está pendiente de actualizar y no incluye todos los bienes y derechos, por lo que no ha sido posible verificar la razonabilidad del saldo contable del inmovilizado del Balance de situación consolidado que, a 31 de diciembre de 2011, asciende a 73,8 millones de euros.

Excepto por los efectos de la salvedad anterior, la cuenta general del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones. Contiene, asimismo, la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los

principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV.2. LEGALIDAD

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económico-financiera del ayuntamiento y su organismo autónomo, Patronato de Música "Julián Romano", se ha desarrollado en el ejercicio 2011, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.3. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

El presupuesto consolidado inicial del ayuntamiento presenta unos gastos e ingresos de 11,2 millones; este importe se incrementa vía modificaciones presupuestarias en un 52 por ciento, es decir, prácticamente 6 millones, resultando unas previsiones definitivas de 17,2 millones. Estas modificaciones se centran, en gastos, en el capítulo de inversiones y, en ingresos, en transferencias de capital y en activos financieros (remanente de tesorería).

Las obligaciones reconocidas ascienden a 13,3 millones de euros, con un grado de ejecución del 77 por ciento. Este grado se justifica en el bajo grado de ejecución de los gastos de inversiones reales, un 53 por ciento.

Los derechos reconocidos suponen una cifra de 13,1 millones de euros, con un grado de cumplimiento del 76 por ciento. Destacamos el bajo grado de ejecución de los impuestos indirectos –65 por ciento– y de transferencias de capital –66 por ciento–.

Atendiendo a su naturaleza, los gastos corrientes y las inversiones representan el 77 por ciento y el 22 por ciento, respectivamente, de sus gastos. Los ingresos corrientes suponen el 85 por ciento del total; el 55 por ciento de sus ingresos proceden de las transferencias recibidas (43 por ciento de corrientes y 12 por ciento de capital).

En resumen, cada 100 euros gastados por el ayuntamiento se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	46	Ingresos tributarios	42
Otros gastos corrientes	30	Transferencias	55
Inversiones	22	Ingresos del patrimonio	3
Carga financiera	2		
	100		100

La ejecución del presupuesto del ayuntamiento para 2011 y su evolución desde 2010 presenta, entre otros, los siguientes datos económicos (en euros):

	2010	2011	Porcentaje Variac. 20 11/2010
Obligaciones Reconocidas	16.388.117	13.287.279	- 19
Derechos Liquidados	17.535.498	13.076.724	- 25
% ejecución gastos	78	77	
% cumplimiento ingresos	83	76	
% pagos	87	94	
% cobro	77	92	
Gastos corrientes (1 a 4)	10.254.886	10.224.329	-
Gastos de funcionamiento (1,2 y 4)	10.140.171	10.050.686	-1
Gastos de capital (6 y 7)	5.887.038	2.908.101	-51
Gastos de operaciones financieras (8 y 9)	246.193	154.849	-37
Ingresos corrientes (1 a 5)	11.539.901	11.528.238	-
Ingresos tributarios (1 al 3)	5.722.444	5.545.017	-3
Ingresos de capital (6 y 7)	5.995.597	1.548.487	- 74
% Dependencia de subvenciones	65	55	
% Ingresos tributarios sobre gastos corrientes	56	54	
Saldo presupuestario no financiero	1.393.574	-55.706	
Resultado presupuestario ajustado	673.422	936.452	139
Ahorro bruto	1.399.730	1.477.552	6
Carga financiera (3 y 9)	360.908	328.492	- 9
Ahorro neto	1.038.822	1.149.060	11
% Nivel de endeudamiento	3,13	2,85%	
% Límite de endeudamiento	12,13	12,82%	
% capacidad de endeudamiento	9	9,97%	
Remanente de Tesorería Total	2.628.763	951.465	- 64
Remanente de Tesorería gastos generales	845.292	69.541	-92
Deuda viva Ayuntamiento	6.770.959	6.616.110	-2
Deuda viva por habitante	477	464	-3
% Deuda viva sobre ingresos corrientes	59	57	
Deuda viva sobre ahorro bruto	4,84	4,48	

En 2011, el ayuntamiento ha gastado un 19 por ciento menos que en el ejercicio anterior (3,1 millones menos), básicamente por la reducción del gasto en inversiones, que ha sido inferior al de 2010 en 3 millones de euros.

Por otra parte, ha ingresado un 25 por ciento menos, es decir, 4,5 millones de euros; este descenso se justifica en la fuerte disminución de las transferencias de capital ligadas a inversiones, que han pasado de 6 millones de euros en 2010 a 1,5 millones en 2011.

Los gastos de naturaleza corriente no han variado significativamente en 2011 respecto a 2010; lo ingresos tributarios, al contrario, se han reducido en un 3 por ciento.

El saldo presupuestario no financiero es negativo en 55.706 euros; ello nos indica que los ingresos no financieros son insuficientes para financiar los gastos de esa misma naturaleza. En 2010, este saldo fue positivo de 1,4 millones.

El resultado presupuestario ajustado asciende a un importe de 0,9 millones de euros, frente a un resultado de 0,7 millones de euros del año anterior.

En 2011, tanto el ahorro bruto como el neto presentan valores positivos de 1,5 y de 1,1 millones, respectivamente y se han incrementado respecto a los valores del año anterior en un 6 y en un 11 por ciento.

Su nivel de endeudamiento es del 2,85 por ciento, siendo su límite del 12,82 por ciento; en

consecuencia, tiene capacidad económica para asumir nuevo endeudamiento. No obstante, tal como señala la intervención municipal en su memoria, si se excluyesen los ingresos de carácter extraordinario obtenidos en el ejercicio, el citado límite de endeudamiento se situaría en el 3,6 por ciento.

El Remanente de Tesorería para gastos generales o indicador de la capacidad para financiar gastos en el ejercicio siguiente asciende a 69.541 euros, un 92 por ciento inferior al obtenido en 2010.

La deuda a largo plazo asciende a 6,6 millones de euros en 2011 frente a 6,8 millones de euros en 2010. Esta deuda –que supone por habitante un total de 464 euros- representa el 57 por ciento del total de los ingresos corrientes de la entidad, porcentaje por debajo del tope legal del 75 por ciento que limita, en la actualidad, la captación de nuevo endeudamiento.

Por otra parte, en junio de 2011 se concierta un crédito de tesorería por 1,6 millones de euros con vencimiento en junio de 2012, habiéndose dispuesto en su totalidad a 31 de diciembre de 2011.

En resumen, si bien se han reducido sus gastos e ingresos respecto al año anterior en un 19 y 25 por ciento, respectivamente, esta reducción se ha centrado básicamente en inversiones y en su financiación. Los gastos e ingresos de naturaleza corriente en 2011 permanecen prácticamente en los mismos niveles que en 2010. Sobre sus principales magnitudes, los ahorros se han incrementado, pero se observa un empeoramiento en el saldo presupuestario no financiero y en el remanente de tesorería para gastos generales.

Por otra parte, desde la óptica de la gestión urbanística, el planeamiento de Estella-Lizarras aprobado en 1995 está prácticamente concluido.

Por tanto, y al objeto de garantizar su viabilidad económica a medio plazo, es preciso que el ayuntamiento adopte un plan económico-financiero que le permita tanto contener en mayor medida sus gastos corrientes como aumentar su capacidad de generación de recursos ordinarios. Todo ello, sin olvidar la introducción de medidas de mejora de la gestión en aspectos tales como la adecuación de las tarifas y precios al coste del servicio, la priorización de inversiones, una revisión de la política de subvenciones, el análisis del dimensionamiento de determinados servicios y la autofinanciación de los servicios no obligatorios prestados.

Sin que afecte a la opinión de la fiscalización, esta Cámara de Comptos quiere poner de mani-

fiesto la situación derivada de los riesgos de la actual crisis económica, sus efectos financieros sobre las cuentas públicas municipales y las exigencias presupuestarias derivadas de la normativa de estabilidad presupuestaria. En este contexto, el rigor en la planificación y ejecución de los presupuestos, la austeridad y la transparencia en la utilización de los fondos públicos debe constituir la premisa básica de una gestión pública acorde con las necesidades básicas de sus ciudadanos.

IV.4. CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CÁMARA DE COMPTOS EN INFORMES ANTERIORES

Con relación al anterior informe de esta Cámara correspondiente al ejercicio 2010 y publicado en febrero de 2012, señalamos que siguen pendientes de resolución, entre otras, tal y como se reitera en el apartado VI de este informe, varias de las recomendaciones de carácter administrativo–contable, correspondiente a ese ejercicio y anterior, entre las que se encuentran las relativas a:

- *Elaborar y aprobar definitivamente el presupuesto general antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio que corresponda, con la finalidad de que constituya una herramienta básica de gestión.*
- *Incluir en la memoria toda aquella información necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales, entre otros, los datos sobre actuaciones urbanísticas y la relación de recursos en que esta inmerso el ayuntamiento.*
- *Realizar y aprobar el inventario de todos los bienes y derechos municipales.*
- *Ejercer un mayor control sobre la vigencia de contratos con terceros y planificar con suficiente antelación, en su caso, el inicio del procedimiento de licitación oportuno.*
- *Ante la falta de actividad de la sociedad municipal, reconsiderar la propia existencia de esta entidad.*

Por último, como aspecto general que afecta a este ayuntamiento y a todo el sector público local de Navarra, consideramos prioritario y urgente que el Gobierno de Navarra desarrolle la aplicación a las entidades locales de la Comunidad Foral de los principios de estabilidad presupuestaria contenidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ante los efectos e implicaciones prácticas que puede provocar en sus presupuestos y, por ende, en su situación financiera.

V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL CONSOLIDADA**V.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

Gastos por capítulo económico

(En euros)

Capítulos de Gastos	Previsión inicial	Previsiones definitivas	Oblig. reconocidas netas	Porcentaje ejecución	Pagos	Porcentaje pagos	Pendiente de pago
1 Gastos de personal	6.509.205	6.767.602	6.061.145	90	6.014.936	97	46.208
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	3.739.206	3.844.777	3.413.740	89	2.797.807	81	615.932
3 Gastos financieros	143.527	218.767	173.643	79	173.643	100	-
4 Transferencias corrientes	688.184	716.692	575.802	80	523.654	115	52.147
6 Inversiones reales	4.624	5.456.069	2.908.101	53	2.833.772	97	74.329
7 Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-
8 Activos financieros	-	-	-	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	163.562	163.562	154.849	95	154.849	100	-
	11.248.308	17.167.470	13.287.279	77	12.498.662	94	788.617

Ingresos por capítulo económico

Capítulo de ingresos	Previsión inicial	Previsión definitiva	Derechos reconc. Netos	Porcentaje ejecución	Cobros	porcentaje Cobros	Cobros Pendientes
1 Impuestos directos	3.898.200	3.898.200	3.771.710	97	3.487.316	92	284.395
2 Impuestos indirectos	459.182	459.182	297.003	65	217.668	73	79.335
3 Tasas y otros ingresos	1.250.079	1.250.079	1.476.303	118	1.232.151	83	244.152
4 Transferencias corrientes	5.490.948	5.902.956	5.595.835	95	5.327.781	95	268.053
5 Ingresos patrimoniales	149.899	149.899	387.386	258	297.225	77	90.161
6 Enajenación de inversiones reales	-	314.240	2.000	-	2.000	100	-
7 Transferencias de capital	-	2.360.103	1.546.487	66	1.422.697	92	123.790
8 Activos financieros	-	2.628.763	-	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	-	204.049	-	-	-	-	-
	11.248.308	17.167.470	13.076.724	76%	11.986.838	92%	1.089.886

(En euros)

Concepto	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
+ Derechos reconocidos	13.076.724	17.535.498
- Obligaciones reconocidas	-13.287.279	-16.388.118
Resultado presupuestario	-210.554	1.147.380
Ajustes		
- Desviaciones positivas de financiación	-479.868	-3.570.811
+ Desviaciones negativas de financiación	1.346.412	1.459.485
+ Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	280.462	1.637.369
Resultado presupuestario ajustado	936.452	673.422

V.3. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO

(En euros)		
Concepto	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
+ Derechos pendientes de Cobro	1.229.809	4.194.925
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio corriente	1.089.886	4.089.966
+ Ppto. Ingresos: Ejercicios cerrados	3.704.266	1.946.442
+ Ingresos extrapresupuestarios	511.885	557.499
+ Reintegros de pagos	-	-
- Derechos de difícil recaudación	-4.076.228	-2.398.981
- Ingresos pendientes de aplicación	-	-
- Obligaciones pendientes de Pago	2.956.162	4.666.570
+ Ppto. De Gastos: Ejercicio corriente	788.617	2.174.191
+ Ppto de Gastos: Ejercicios cerrados	141.840	153.143
+ Devoluciones de Ingresos	-	-
+ Gastos extrapresupuestarios	2.025.705	2.339.236
- Gastos Pendientes de Aplicación	-	-
+ Fondos líquidos de Tesorería	2.287.053	3.017.266
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	390.765	83.141
Remanente de Tesorería Total	951.465	2.628.763
Remanente de tesorería por gastos con financiación	730.292	1.672.680
Remanente de tesorería por gastos afectados	151.632	110.791
Remanente de tesorería para gastos generales	69.541	845.292

ACTIVO

(En euros)		
Descripción	2011	2010
A Inmovilizado	73.816.320	73.074.017
C Circulante	3.605.186	7.349.621
7 Existencias	-	-
8 Deudores	1.248.599	4.265.991
9 Cuentas financieras	2.297.087	3.024.130
10 Otras cuentas de activo	59.500	59.500
Total Activo	77.421.506	80.423.638

PASIVO

Descripción	2011	2010
A Fondos Propios	67.760.904	68.848.147
1 Patrimonio y reservas	39.998.382	39.695.841
2 Resultado económico del ejercicio	-1.616.681	302.678
3 Subvenciones de capital	29.379.203	28.849.628
C Acreedores a largo plazo	6.616.110	6.770.959
4 Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos	6.616.110	6.770.959
D Acreedores a corto plazo	3.044.493	4.804.561
5 Acreedores de pptos. cerrados y extrapresupuestarios	2.963.162	4.715.781
6 Partidas pdtes. de aplicación y ajustes por periodificación	12.094	21.994
8 Otras cuentas de pasivo	69.237	66.786
Total Pasivo	77.421.507	80.423.667

Resultados corrientes del ejercicio

DEBE			HABER		
Descripción	2011	2010	Descripción	2011	2010
3 Existencias iniciales	0	0	3 Compras finales	0	0
39 Prov. depreciación de existencias	0	0	39 Prov. depreciación de existencias	0	0
60 Compras	0	0	70 Ventas	703.363	611.631
61 Gastos de personal	6.077.103	5.946.310	71 Renta de la propiedad y la empresa	1.094.955	1.183.346
62 Gastos financieros	173.728	114.498	72 Tributos ligados a la producción y la importación	3.065.678	3.030.968
63 Tributos	0	0	73 Impuestos corrientes sobre la renta	720.607	710.240
64 Trabajos, suministros y servicios exteriores	3.408.959	3.576.303			
65 Prestaciones sociales	13.694	4.671	75 Subvenciones de explotación	0	0
66 Subvenciones de explotación	0	0	76 Transferencias corrientes	5.767.973	5.635.627
67 Transferencias corrientes	723.069	833.309	77 Impuestos sobre el capital	282.429	552.836
68 Transferencias de capital	0	7.036	78 Otros ingresos	1.082.283	2.583.797
69 Dotaciones del ejerc. para amortizaciones y provisiones	3.841.045	2.205.132	79 Provisiones aplicadas a su actividad	0	0
80 Resultados corrientes del ejercicio (saldo acreedor)	0	1.621.186	80 Resultados corrientes del ejercicio (saldo deudor)	1.520.309	0
Total	14.237.597	14.308.445	Total	14.237.597	14.308.445

Resultados del ejercicio

DEBE			HABER		
Descripción	2011	2010	Descripción	2011	2010
80 Resultados corrientes ejercicio (Saldo deudor)	1.520.309	0	80 Resultados corrientes del ejercicio (Saldo acreedor)		1.621.186
82 Resultados extraordinarios (Saldo deudor)		1.207.970	82 Resultados extraordinarios (Saldo acreedor)	65	0
83 Resultados de la cartera de valores (Saldo deudor)		0	83 Resultados de la cartera de valores (Saldo acreedor)		0
84 Modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados (Saldo deudor)	97.185	110.885	84 Modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados (Saldo acreedor)		0
89 Beneficio neto total		302.331	89 Pérdida neta total	1.617.429	0
Total	1.617.494	1.621.186	TOTAL	1.617.494	1.621.186

Resultado Ayuntamientos y Patronato..... (1.617.429) euros
 Resultado Sociedad Municipal..... 748 euros
Resultado Consolidado 2011.....(1.616.681) euros

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales conclusiones y recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1. ASPECTOS GENERALES

- En 2011 no se ha aprobado el presupuesto por falta de acuerdo entre los grupos políticos. En consecuencia, el presupuesto de 2010 ha sido prorrogado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2010.

- Del análisis sobre el plazo de pago a proveedores en 2011 por parte del ayuntamiento, se deduce que, para la muestra analizada, el plazo de pago medio entre la fecha de recepción de las facturas /certificaciones y la fecha de pago ha sido, para suministros y servicios, de 13,27 días naturales, y para obras, de 24,13 días naturales, cumpliendo, en términos generales, lo señalado por la normativa vigente. Durante 2011 no se han pagado, ni se han recibido reclamaciones de intereses de demora por pagos a proveedores realizados a un plazo mayor del legal.

- No se han detectado facturas por importes significativos de 2011 contabilizadas en 2012.

- El inventario de bienes del ayuntamiento, que data de 1995, no se ha actualizado ni todos los bienes municipales están inscritos. Sin embargo, desde 2003 cuenta con un listado con los bienes afectos a los diversos servicios municipales para el cálculo de costes; las altas de bienes se reflejan en dicho listado y no en el inventario; no existe conexión entre la contabilidad y el inventario. Los bienes de uso público, una vez finalizados, no se traspasan contablemente a la cuenta de patrimonio entregado al uso general.

- La memoria que presenta el ayuntamiento no incluye las cuentas anuales de la sociedad pública Gedemelsa, que se encuentra sin actividad; sí se incluyen sus datos en el balance consolidado. Igualmente, la citada memoria tampoco datos sobre las actuaciones urbanísticas y la relación de recursos en que está inmerso el ayuntamiento.

- Hemos observado carencias en el tratamiento y gestión de la documentación de los expedientes administrativos.

- La tramitación del crédito de tesorería se ha realizado por el procedimiento negociado mediante la correspondiente invitación a entidades financieras.

- El calendario de amortizaciones a 31 de diciembre de su deuda viva a largo plazo se indica en el cuadro siguiente, (en euros):

Ejercicio	Amortización	Porcentaje	Porcentaje acumulado
2.012	156.252,60	2,36	2,36
2.013	157.714,18	2,38	4,74
2.014	160.514,82	2,43	7,17
2.015	163.375,96	2,47	9,64
2016-2020	1.618.091,62	24,46	34,10
2021-2036	4.360.160,78	65,90	100
Total	6.616.109,96	100	

Como se observa, sus vencimientos son a largo plazo; no obstante, en 2012 tendrá que amortizar además el crédito de tesorería por un importe adicional al indicado en el cuadro anterior de 1,6 millones.

Recomendamos:

- *Elaborar y aprobar definitivamente el presupuesto general antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio que corresponda, con la finali-*

dad de que constituya una herramienta básica para la gestión.

- *Incluir en la memoria toda aquella información necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales, entre otros, los datos sobre actuaciones urbanísticas y relación de recursos en que este inmerso el ayuntamiento.*

- *Realizar y aprobar el inventario valorado de todos los bienes y derechos municipales.*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con la contabilidad.*

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como los patrimoniales y comunales.*

- *Dar de baja del inmovilizado las inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general, una vez concluida su realización.*

- *Establecer procedimientos eficientes de gestión, control y archivo de la documentación de los expedientes.*

VI.2. PERSONAL

El gasto de personal consolidado asciende a 6.061.144 euros, del que corresponde al ayuntamiento 5.781.807 euros y al Patronato de Música "Julián Romano" 303.409 euros, registrándose un ajuste de consolidación de 24.068 euros. Estos gastos suponen el 46 por ciento del total devengado en 2011 y el 59 por ciento de los gastos corrientes.

Para el ayuntamiento, con respecto al ejercicio 2010, este capítulo ha crecido en un 2 por ciento, debido, básicamente, a que la escuela taller ha estado en funcionamiento todo el año. El detalle de esta variación es el siguiente, (en euros):

Artículo	Gastos de personal Ayuntamiento	2010	2011	Porcent. Var. 2010-2011
10	Altos Cargos	147.812,40	139.287,46	-6
11	Personal Eventual de Gabinetes	54.717,47	51.896,18	-5
12	Personal Funcionario	2.114.370,80	2.068.287,14	-2
13	Personal Laboral	1.469.087,29	1.642.906,70	12
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo de empleador	1.857.457,50	1.879.427,05	1
Total capítulo I		5.643.445,46	5.781.804,53	2

La reducción de retribuciones del personal funcionario se origina tanto por la congelación de retribuciones como por no cubrirse dos plazas que han quedado en situación de vacantes.

El ayuntamiento no ha aprobado la plantilla orgánica para 2011, por lo que la última plantilla aprobada y publicada fue la del ejercicio 2010.

La plantilla orgánica del ayuntamiento y del Patronato de Música "Julián Romano" del ejercicio 2010 fue aprobada inicialmente en Pleno del ayuntamiento de 16 de abril de 2010. La aprobación definitiva se publica el 12 de julio de 2010 y está compuesta por:

Entidad	Total puestos	Vacantes
Ayuntamiento	97	29
Patronato de Música "Julián Romano"	16	-
Total	113	29

De estos datos resulta que el número de puestos vacantes se sitúa en torno al 26 por ciento, todos ellos en el ayuntamiento.

El personal a 31 de diciembre de 2010 y 2011 del ayuntamiento es el siguiente:

Personal	2010	2011
Libre designación	1	1
Funcionarios	65	63
Laborales fijos	5	5
Laborales temporales	133	98
Total	204	167

Dentro del personal temporal se encuentran 33 empleados (alumnos) de la Escuela Taller, 11 empleados de Empleo Social Protegido y 8 empleados de inserción laboral. Se ha reducido de

forma relevante el personal del Taller de Empleo (Archivo) de 32 a 1 empleado.

El personal específico del ayuntamiento se adscribe a las siguientes áreas:

Áreas	2010	2011
Oficinas	11	10
Policía	29	28
Brigada de Obras	9	9
Brigada jardines	4	3
Casa Cultura	2	2
Área Económica	4	3
Bienestar social	13	15
Mujer	1	1
Colegio publico	3	3
Urbanismo	6	6
Biblioteca	1	1
Museo	3	3
Deportes	2	2
Juventud	4	3
INFOLAN	1	1
Centro de 0 a 3 años	17	12
Escuela de Música	1	1
Aulas de pintura	3	3
Euskera	1	1
Subtotal	115	107
Escuela taller	37	40
Taller de Empleo (Archivo)	32	1
Empleo social protegido	16	11
Personal de inserción social	4	8
Total	204	167

El personal a 31 de diciembre de 2011 y 2010 del Patronato de Música "Julián Romano" no ha variado, manteniéndose en 16 empleados.

Del examen realizado sobre una muestra de estos gastos se concluye que, en general, las retribuciones abonadas son las establecidas para el puesto de trabajo desempeñado, las retenciones practicadas son correctas y los gastos de personal están correctamente contabilizados.

Se ha verificado, igualmente, que no ha habido incrementos de sueldos en el ejercicio 2011. El ahorro estimado por esta medida se ha cuantificado por la Intervención en 152.897 euros.

Recomendamos analizar la razonabilidad de los puestos contemplados en la plantilla orgánica con los efectivamente ocupados, al objeto de verificar la adecuación de aquélla a las necesidades reales.

VI.3. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Las obligaciones reconocidas consolidadas por la compra de bienes corrientes y servicios por importe de 3.413.739 euros, representan el 26 por ciento del total de gastos del ejercicio y el 33 por ciento sobre los gastos de operaciones corrientes. Con respecto a 2010, se han reducido en un 4 por ciento.

Esta disminución se debe fundamentalmente a la reducción de precios conseguida en las contrataciones de seguros, limpieza, mantenimiento del alumbrado público y reducción de actividades culturales.

Del gasto consolidado de este capítulo, pertenecen al ayuntamiento 3.357.912 euros y al Patronato de Música "Julián Romano" 55.827 euros.

De la revisión efectuada sobre una muestra de gastos de este capítulo, se ha verificado que están justificados con las correspondientes facturas y han sido correctamente contabilizados. No obstante, se han detectado los siguientes aspectos susceptibles de mejora:

- Determinados contratos (seguros, gestión de denuncias y sanciones en materia de tráfico) han excedido el plazo máximo de vigencia fijado en la normativa.

- Diversos gastos de prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica que, siendo recurrentes, presentan un volumen que requeriría de la tramitación de un procedimiento de contratación adecuado a su importe.

- El Patronato de Música contabiliza en este capítulo el gasto correspondiente al puesto de conserje, que pertenece al ayuntamiento, pero que realiza su trabajo en la escuela de música.

Recomendamos:

- *Ejercer un mayor control sobre la vigencia de los contratos y planificar con suficiente antelación el inicio del procedimiento de licitación oportuno.*

- *En aquellos supuestos en que sea factible estimar con carácter previo el volumen de gastos anual, tramitar los correspondientes expedientes de contratación.*

- *Contabilizar en el Patronato como transferencia corriente al ayuntamiento el gasto por el conserje municipal que presta sus servicios en el citado organismo autónomo.*

VI.4. INVERSIONES

El presupuesto consolidado del capítulo de inversiones para 2011 ha ascendido a 5.456.069 euros.

Las inversiones realizadas, por importe de 2.908.101 euros, de los que 17.742 euros son del Patronato de Música y el resto del ayuntamiento, suponen el 22 por ciento del total de gastos del ejercicio y el 95 por ciento sobre los gastos por operaciones de capital. Su ejecución ha sido del 53 por ciento y, en relación con las inversiones realizadas en 2010, su cifra se ha reducido en un 50 por ciento.

Se ha revisado una muestra de las adjudicaciones realizadas en el ejercicio 2011:

	Tipo Contrato	Procedimiento	Ofertantes	Importe licitación (IVA excluido)	Importe adjudicación (IVA excluido)	Importe ejecutado en 2011 (IVA excluido)
Proyecto y dirección de la Renovación alumbrado público	Asistencia	Negociado inferior umbral comunitario	2	23.036	16.125	16.330
Renovación alumbrado público	Obra	Negociado inferior umbral comunitario	5	294.754	199.713	197.588
Construcción 1ª Fase Escuela Taller	Obra	Abierto inferior umbral comunitario / oferta más ventajosa	19	585.094	409.565	0

Del examen realizado destacamos los siguientes aspectos:

VI.4.1. Renovación de alumbrado público

El Plan Extraordinario de Inversiones Locales del Gobierno de Navarra para el periodo de 2009 a 2012, incluía en sus previsiones para el ejercicio de 2012, la obra del Ayuntamiento de Estella de "Renovación del Alumbrado Público" con un coste estimado de 333.491 euros y una subvención del 70 por ciento de dicha inversión.

Paralelamente, el ayuntamiento solicita y obtiene en abril de 2011, una subvención del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo de 31.440 euros para la instalación de lámparas LEDS en un paseo, con un coste estimado de 145.713 euros. Esta inversión estaba contemplada ya en las citadas previamente obras de "Renovación del Alumbrado Público".

Ambas subvenciones están declaradas compatibles.

Ahora bien, los requisitos establecidos en la subvención del Departamento de Innovación exigen que las obras estuvieran concluidas antes del 31 de octubre de 2011. En consecuencia, y al objeto de no perder esta subvención, se solicita y se obtiene de la Dirección General de Administración Local el adelanto de la subvención contemplada para el año 2012 al ejercicio de 2011; ello implica que la adjudicación del proyecto y de la obra deba realizarse necesariamente dentro del primer semestre de este año de 2011.

Esta última obligación incide de manera relevante en la tramitación de los expedientes de contratación del proyecto y de la obra. Ambos se tramitan por el procedimiento negociado sin publicidad mediante invitación a empresas locales; los importes de adjudicación presentaron una baja del 30 y del 32,2 por ciento, respectivamente, para el proyecto y para las obras.

El gasto presupuestario final de la inversión realizada y su financiación se refleja en el cuadro siguiente:

Gasto	Importe (IVA incluido)	Financiación	Importe (IVA incluido)
Obras	233.154	Subvención Admon. Local	178.282
Proyecto y dirección obra	19.270	Subvención Innovación	31.440
		Ayuntamiento	42.702
Total Gasto	252.424	Total Financiación	252.424

VI.4.2. Construcción 1ª Fase Escuela Taller

En mayo de 2005, se convoca el concurso para la redacción del proyecto de "construcción de la escuela de taller," proyecto que se redacta en octubre de 2006. Posteriormente, en mayo de 2011 y a instancias del ayuntamiento, se modifica y actualiza el anterior proyecto.

Este proyecto actualizado contempla un presupuesto global de 1,3 millones de euros (IVA excluido) y, por motivos económicos-presupuestarios, se subdivide su ejecución en dos fases.

En los presupuestos generales del Estado para 2010 y 2011, se contempla dos subvenciones al Ayuntamiento de Estella para la construcción de esa escuela taller. Estas subvenciones ascendieron a 400.000 y 300.000 euros, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, el 15 de septiembre de 2011, licita las obras de la 1ª Fase de la construcción de la Escuela Taller con un importe de 585.093,53 euros (IVA excluido).

En los pliegos que regulan dicha licitación destacamos, a los efectos de este informe, los siguientes aspectos:

- Objeto del contrato: obras de la 1ª fase. No obstante se contempla la posibilidad, si existe crédito presupuestario suficiente y previa modificación del contrato a adjudicar, de realizar unidades de la fase 2ª; para ello, los posibles ofertantes deberán obligatoriamente incluir una oferta económica específica.

- Antes del 31 de diciembre de 2011, debe necesariamente ejecutarse obras por importe de 315.254 euros (IVA excluido), es decir, el 54 por ciento de la obra. Este requisito se establece por la obligación del ayuntamiento de justificar al menos ese importe ante el Estado por la subvención concedida.

- En la oferta económica se considerarán como anormalmente bajas aquellas que sean inferiores al 30 por ciento sobre el precio de licitación, es decir, ofertas inferiores a 409.565,47 euros (IVA excluido).

- Estas ofertas económicas deberán presentarse obligatoriamente de acuerdo con los dos modelos contemplados en los pliegos referidos a:

Modelo 1. Importe ofertado respecto a las obras de la fase 1ª, partiendo del importe de licitación citado anteriormente.

Modelo 2. Referido a "Si en la 1ª fase existiesen modificaciones y hubiera que realizar nuevas unidades de obra correspondientes a la 2ª fase, los precios detallados de estas nuevas unidades son los que se adjuntan, siendo el importe total de la 2ª fase la cantidad de..." No consta importe de licitación previo.

De acuerdo con la información obrante en el expediente, se establece esta cuestión dado que se parte de que los ofertantes presentarán bajas relevantes para las obras de la fase 1ª y, con ese sobrante, se iniciarían obras de la fase 2ª hasta consumir la totalidad del importe a justificar al

Estado. Todo ello dentro de la urgencia de tener obra ejecutada por el importe señalado antes del 31 de diciembre de 2011.

- El criterio de valoración de las anteriores ofertas económicas asignan 70 puntos (sobre un total de 100 puntos del proceso selectivo), desglosándose un máximo de 45 puntos a la oferta del modelo 1 y de 25 puntos a la oferta del modelo 2.

De la revisión efectuada, señalamos:

1º. Los pliegos introducen una circunstancia –valoración de precios para la 2ª fase- que distorsiona todo el proceso de contratación. Este proceso se refiere a las obras de la 1ª fase, pero introduce, en la valoración de la oferta económica, una asignación de puntos para unas posibles obras de la 2ª fase. Esta inclusión desvirtúa en cierta medida el objeto del contrato, aunque puede favorecer los intereses económicos del ayuntamiento.

2º. La mesa de contratación excluye a una empresa por presentar una oferta anormalmente baja relativa exclusivamente a la fase 2ª. Esta exclusión se justifica por un criterio adoptado por la mesa de contratación cuando acordó que “los criterios a aplicar en la oferta anormalmente baja de la 1ª fase serán los mismos que se apliquen a la 2ª fase”.

3º. La empresa excluida, pese al requerimiento de la mesa, no presenta alegaciones justificativas de la razonabilidad económica de esa baja.

4º. La mesa acuerda adjudicar las obras a otra empresa por un importe de 409.565,47 euros (IVA excluido); acto refrendado posteriormente por la Junta de Gobierno Local. Conviene precisar que, para la fase 1ª, ambas empresas –la adjudicataria y la excluida- presentan la misma oferta económica, superando la adjudicataria en la puntuación total por la valoración técnica; la empresa excluida quedó clasificada en tercer lugar.

5º. La Junta de Contratación Pública anula la decisión de la mesa de contratación por la que se excluye a la citada empresa y anula, igualmente, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se adjudica el contrato.

6º. La mesa de contratación, a la vista del escrito firmado por ambas empresas –adjudicataria y excluida- acordó proponer a la Junta de Gobierno Local que la adjudicación de la obra a favor de la empresa excluida por el precio 409.565,47 (IVA excluido). El citado escrito contiene un acuerdo por el que la nueva adjudicataria subcontratará con la anterior el 55 por ciento de la obra, valorándose esa ejecución en 225.375,42 (IVA no incluido). Igualmente se establece que

antes del 24 de enero de 2012, debe ejecutarse la cantidad señalada en párrafos anteriores para cumplir con las exigencias justificativas de la subvención obtenida del Estado.

7º. En nuestra opinión, la mesa debería haber elevado una nueva propuesta de adjudicación a favor de la primera empresa adjudicataria dado que es la que presentó la mejor oferta para la fase 1ª. No obstante, el ayuntamiento interpreta que esta posibilidad quedó anulada por la resolución de la Junta de Contratación Pública.

El día 22 de diciembre de 2011 se firma el nuevo contrato.

Como hechos posteriores señalamos:

- En enero y junio de 2012 se presenta la justificación a las subvenciones recibidas del Estado.

- En mayo de 2012, la primera adjudicataria –ahora subcontratista- expone por escrito al ayuntamiento las deudas contraídas por parte de la empresa contratante y su falta de pago, solicitando que se realizasen las medidas necesarias para que pudiera cobrarlas. El importe de la obra facturado, que corresponde a las dos primeras certificaciones, asciende a 249.381,36 euros, cuantía no percibida por la misma a la fecha de redacción de este informe.

- En junio de 2012, la dirección de obra informa que el adjudicatario ha abandonado la obra de forma unilateral. Resultado de ello, la Junta de Gobierno Local acuerda incoar expediente de resolución del contrato de ejecución de las obras de la fase 1ª por incumplimiento culpable de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista, proponiéndose, igualmente, la incautación de la garantía presenta por el mismo. Se resuelve el contrato y, a su vez, el adjudicatario es declarado en concurso de acreedores.

- Hasta esa fecha, se había abonado al mismo, mediante las oportunas certificaciones, un total de 400.814,95 euros.

- La obra pendiente de ejecutar por el mismo se cuantifica en torno a los 90.000 euros y su ejecución se ha incluido dentro del proceso selectivo de las obras correspondientes a la 2ª fase.

En definitiva, los comentarios anteriores ponen de relieve una insuficiente planificación temporal de las obras, aspecto agravado por las exigencias justificativas de las subvenciones concedidas y por la situación de crisis económica que afecta al sector de la construcción.

Recomendamos:

- *Mejorar la planificación y programación del inicio de los procesos selectivos de las inversiones, teniendo presente todos los condicionantes particulares que pueden afectar a las mismas.*

- *Definir y aplicar criterios de selección vinculados directamente al objeto del contrato.*

VI.5. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Los derechos reconocidos consolidados en el ejercicio 2011 han ascendido a 13.076.724 euros, de los que 190.955 euros proceden del Patronato

de Música "Julián Romano," una vez descontados los ajustes de consolidación. Su grado de ejecución ha sido del 76 por ciento, frente al 83 por ciento habido en 2010.

El 88 por ciento de los ingresos corresponden a operaciones corrientes y el 22 por ciento a operaciones de capital.

En relación con el ejercicio 2010, los derechos reconocidos consolidados se han reducido en un 25 por ciento con la siguiente variación por capítulos, (en euros):

Capítulos de ingresos	Derechos Reconocidos Netos 2010	Derechos Reconocidos Netos 2011	Porcentaje Variación 2011/2010
1 Impuestos directos	3.883.146	3.771.710	-3
2 Impuestos indirectos	410.898	297.003	-28
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.428.400	1.476.303	3
4 Transferencias corrientes	5.408.169	5.595.835	3
5 Ingresos patrimoniales	409.288	387.386	-5
Ingresos corrientes (1 a 5)	11.539.901	11.528.237	0
6 Enajenación de inversiones reales	2.000	2.000	0
7 Transferencias de capital	5.993.597	1.546.487	-74
Ingresos de capital (6 y 7)	5.995.597	1.548.487	-74
Total Ingresos	17.535.498	13.076.724	-25

De la anterior comparación resalta especialmente la disminución de ingresos por transferencias de capital y del ICIO y los aumentos de las tasas y de las transferencias corrientes.

En el ejercicio 2011 se aplicaron los mismos tipos y tarifas que fueron aprobadas en el ejercicio 2010.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los derechos reconocidos por cada uno de los impuestos municipales:

Impuesto	2010	2011	porcentaje Variación 2011/2010
Contribución territorial	2.245.919	2.297.598	2
Vehículos	710.240	720.607	1
Incremento del valor de los terrenos	552.836	282.429	-49
IAE	374.151	471.077	26
ICIO	410.898	297.003	-28
Total	4.294.044	4.068.714	-5

Los ingresos por impuestos municipales se han reducido en un 5,25 por ciento en 2011 respecto a 2010. Esta reducción se debe fundamentalmente a las figuras del Incremento del valor de los terrenos y al ICIO. Destaca igualmente el aumento del IAE motivado esencialmente por derechos reconocidos de carácter extraordinario correspondientes a 48.825 euros recibidos del

Gobierno de Navarra en concepto de bonificaciones correspondientes a los años 2006 a 2010, y a 51.719 euros de promotores de los años 2007 a 2010.

Los tipos aplicados por el ayuntamiento se ubican en el tramo alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/95
Contribución Territorial	0,2578	0,10 - 0,50
Impuesto de Actividades Económicas	1,4	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos		
Coeficiente actualización	2,37-2,94	2 a 3,8
Tipo de gravamen	17,10	8-20
Construcción, instalación y obras	5	2-5

De la revisión realizada sobre una muestra de partidas del presupuesto consolidado de ingresos, hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización.

Es de destacar que en el ejercicio 2012 se han solicitado devoluciones de ICIO abonadas al ayuntamiento en ejercicios anteriores por importe de 892.457 euros, correspondientes a dos promotoras que finalmente no ha construido en su totalidad las promociones por las cuales pagaron ICIO en su día. Se ha acordado con los mismos una fórmula de devolución mediante su pago aplazado.

VI.6. URBANISMO

El Ayuntamiento de Estella desarrolla las tareas de urbanismo con medios propios, mediante el Área de Servicios Urbanísticos. El personal asignado para desarrollar las actividades propias es el siguiente: un arquitecto (jefe de negociado), un vigilante municipal y tres oficiales administrativos.

Adicionalmente, el ayuntamiento mantiene formalizados un conjunto de contratos con empresas de asesoramiento externo en materia de urbanismo (arquitectura, asesoría jurídica, arqueología e ingeniería) que han supuesto, en 2011, un gasto total de 77.080 euros.

El Plan de Urbanismo vigente fue aprobado en 1995 y prácticamente su desarrollo ha concluido.

La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU) fijaba un plazo de tres años, hasta abril de 2006, para la homologación y adaptación de los planeamientos vigentes. El 3 de mayo de 2007 tuvo lugar la aprobación inicial del nuevo Plan General Muni-

cipal. El informe técnico sobre las alegaciones recibidas a la Comisión de seguimiento del plan se presentó en marzo de 2008.

El Pleno del ayuntamiento, en sesión de fecha 7 mayo de 2009, acuerda estimar parcialmente las alegaciones recibidas e introducir de oficio determinadas propuestas realizadas por los grupos políticos municipales. Entendiendo que las modificaciones introducidas suponen un cambio sustancial en la estructura orgánica del Plan General Municipal aprobado inicialmente en 2007, el ayuntamiento en Pleno acuerda, con fecha 11 de diciembre de 2009, someter el expediente a un nuevo periodo de información pública.

La aprobación inicial resultante fue objeto de recurso ante el Tribunal Administrativo de Navarra que dio la razón a los recurrentes por defecto de forma. A la fecha de emisión del presente informe aún no ha sido aprobado definitivamente el nuevo Plan; al respecto, llamamos la atención sobre el tiempo transcurrido desde su aprobación inicial en enero de 2007.

El ayuntamiento no dispone de un registro y un archivo de convenios urbanísticos. Desde el área de urbanismo, en fecha 17 de marzo de 2011, se presentó a la Mesa de Jefaturas del ayuntamiento una propuesta de "Normas de organización y funcionamiento del registro y archivo de convenios urbanísticos", sin que su contenido haya sido aprobado a la fecha.

El ayuntamiento no gestiona el patrimonio municipal del suelo de forma separada del resto de bienes de la entidad. A este respecto, no consta en el inventario el carácter vinculado y separado de dicho patrimonio ni se ha creado el registro.

Recomendamos:

- *Completar el proceso de adaptación del planeamiento urbanístico a las especificaciones de la LFOTU y aprobar definitivamente el nuevo Plan General.*

- *Establecer el registro y archivo de convenios urbanísticos con la documentación exigida en la legislación vigente.*

- *Ejercer un mayor control interno desde el área y los servicios técnicos del ayuntamiento en la gestión de los expedientes de actuaciones urbanísticas.*

- *Crear el registro e inventario del patrimonio municipal de suelo teniendo en cuenta que ha de gestionarse de forma separada del resto de bienes, por su carácter vinculado a las finalidades establecidas en la legislación urbanística.*

VI.7. SOCIEDAD MUNICIPAL "ENTIDAD PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y SOCIOECONÓMICO DE ESTELLA-LIZARRA, SA"

La sociedad "Entidad para la gestión del desarrollo municipal y socioeconómico de Estella-Lizarrá SA", sociedad unipersonal cuyo único accionista es el Ayuntamiento de Estella, fue constituida en 2006 con un capital social de 60.500 euros.

Hemos dispuesto del acta de aprobación por el Pleno de las cuentas de la sociedad, que se compone de balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado de cambios en el patrimonio correspondientes al ejercicio 2011. Como ya se indicaba en el informe del año pasado, no consta aprobación expresa de las cuentas anuales correspondientes a 2010.

El balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2011 de esta sociedad municipal se presentan a continuación (en euros):

Balance de situación

ACTIVO	2011	2010	Patrimonio Neto y PASIVO	2011	2010
Activo Corriente	60.960	60.212	Patrimonio Neto	60.960	60.212
Deudores	162	145	Capital	60.500	60.500
Inversiones financieras a c/p	59.500	59.500	Reservas voluntarias	-288	-498
Efectivo	1.298	567	Resultado negativo ejercicios anteriores	-	-138
			Resultado del ejercicio	748	348
			Pasivo Corriente	-	-
			Acreedores comerciales	-	-
Total Activo	60.960	60.212	Total Patrimonio Neto y Pasivo	60.960	60.212

Cuenta de pérdidas y ganancias

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
A) Resultado de Explotación	-367	-742
7. Otros gastos de explotación	-367	-742
B) Resultado Financiero	1.339	1.153
b) Otros ingresos financieros	1.339	1.153
C) Resultados Antes de Impuestos	972	411
Impuesto sobre beneficios	-224	-62
Resultado del Ejercicio	748	348

Los ingresos proceden de la imposición a plazo fijo del capital aportado por el ayuntamiento y sus gastos se originan por honorarios profesionales para la llevanza de la contabilidad y elaboración de sus cuentas anuales y por el correspondiente impuesto de sociedades.

Recomendamos que, ante la falta de actividad de la sociedad municipal, se proceda a su liquidación y disolución.

Informe que se emite a propuesta del auditor Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 21 de febrero de 2013

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2011, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 11 de marzo de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2011, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de marzo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2011, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I.** Introducción (Pág. 21).
- II.** Descripción de la entidad y normativa aplicable (Pág. 22).
 - II.1. Datos generales (Pág. 22).
 - II.2. Normativa (Pág. 24).
- III.** Objetivo (Pág. 24).
- IV.** Alcance y limitaciones (Pág. 25).
- V.** Opinión (Pág. 25).
 - V.1. Cuenta del ayuntamiento (Pág. 25).
 - V.2. Cumplimiento de la legalidad por el ayuntamiento (Pág. 25).
 - V.3. Situación económica del ayuntamiento y sus organismos autónomos (Pág. 25).
 - V.4. Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores (Pág. 27).
- VI.** Estados financieros consolidados (Pág. 28).
- VII.** Conclusiones y recomendaciones (Pág. 31).
 - VII.1. Presupuesto y Cuenta General (Pág. 31).
 - VII.2. Situación financiera del Ayuntamiento (Pág. 31).

VII.3. Gastos de Personal del ayuntamiento (Pág. 33).

VII.4. Compra de bienes corrientes y servicios del ayuntamiento (Pág. 34).

VII.5. Inversiones del ayuntamiento (Pág. 36).

VII.6. Gastos por transferencias del ayuntamiento (Pág. 38).

VII.7. Tributos, precios públicos y otros ingresos del ayuntamiento (Pág. 39).

VII.8. Enajenación de inversiones reales del ayuntamiento (Pág. 41).

VII.9. Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona (Pág. 41).

Anexo: Memoria de las cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento de Pamplona, al 31 de diciembre de 2011.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfn Navarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos realizó, conforme a su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, la fiscalización de regularidad de la actividad financiera del Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2011.

Este trabajo se incluyó en el programa anual de fiscalización que la Cámara de Comptos aprobó para el año 2012 y lo realizó un equipo integrado por cuatro técnicas de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara. El trabajo de campo se ejecutó durante los meses de junio a diciembre de 2012.

Se adjunta al informe de fiscalización, la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 realizada por el Ayuntamiento.

Agradecemos al personal del ayuntamiento, de sus organismos autónomos, empresas públicas y fundaciones la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD Y NORMATIVA APLICABLE

II.1. DATOS GENERALES

Pamplona/Iruña es un municipio que cuenta con una población de derecho de 197.932 habitantes a 1 de enero de 2011 y con una extensión de 25,098 Km².

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos necesarios: el Pleno, órgano de máxima representación política, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía.

La estructura administrativa del ayuntamiento, aprobada mediante Disposición de Alcaldía de 27 de junio de 2011, es la siguiente:

- Gabinete de Alcaldía.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Gerencia.

- Ocho Áreas de Gobierno.

El Gabinete de Alcaldía, la Dirección de Asesoría Jurídica y la Gerencia dependen directamente del alcalde y las áreas de gobierno de los concejales delegados. Tanto las áreas como el Gabinete de Alcaldía disponen de una dirección y una secretaría técnica, puestos ambos de libre designación.

El ayuntamiento ha creado, para la gestión de servicios públicos, los siguientes entes:

- Organismos autónomos.

a) Escuelas Infantiles Municipales: gestión del servicio de escuelas infantiles.

b) Gerencia Municipal de Urbanismo: gestión urbanística en el término municipal de Pamplona.

- Sociedades mercantiles.

Las sociedades mercantiles en las que el ayuntamiento tiene participación mayoritaria son:

Empresa	Porcentaje de participación	Objeto social
Comiruña, S.A.	100	Mercados minoristas
Pamplona Centro Histórico, S.A.	100	Urbanismo Centro histórico
Animsa	77,69	Informática municipal
Mercairuña, S.A.	51	Mercados mayoristas
Asimec S.A.	100	Asistencia a domicilio

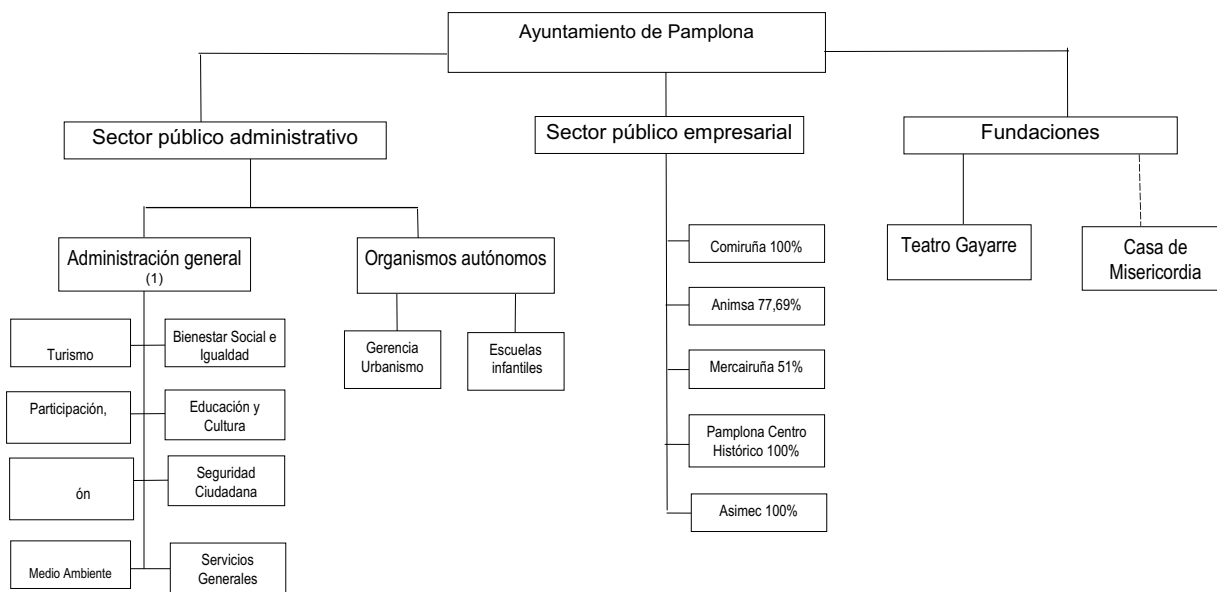
El ayuntamiento participa en un 31,49 por ciento en la empresa Oficina de Congresos de Pamplona, Convention Bureau, S.L., dedicada a la gestión de congresos, empresa en liquidación en el año 2011.

- Fundaciones:

Fundación Teatro Garrayre, para la gestión y administración del teatro Garrayre.

Además, la Fundación Casa de Misericordia, dedicada a la prestación de asistencia a la tercera edad, está vinculada al Ayuntamiento de Pamplona desde hace más de 300 años.

Gráficamente, la estructura del Ayuntamiento de Pamplona y sus entes dependientes, entre los que incluimos la Fundación Casa de Misericordia, es la siguiente:



(1) En Administración general se incluyen la Gerencia, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Gabinete de Alcaldía que dependen del Alcalde.

Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento y sus entes dependientes, al cierre de ejercicio 2011, son:

• Sector público administrativo.

(miles de euros)

	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Personal a 31-12
Ayuntamiento	230.778	211.176	1.193
Gerencia de Urbanismo	28.075	24.293	31
Escuelas infantiles	7.755	7.749	161

En 2011, el Ayuntamiento aportó 5.618.901 euros a las Escuelas Infantiles y 4.931.306 euros a la Gerencia de Urbanismo.

• Sociedades mercantiles.

(miles de euros)

Empresas	Ingresos	Gastos	Resultados del ejercicio	Nº medio de empleados
Comiruña, S.A.	551	532	19	7,41
Mercairuña, S.A.	1.374	1.206	168	14
ANIMSA	7.968	7.965	3	113,12
Pamplona Centro Histórico S.A	2.090	2.216	-126	4,5
Asimec, S.A.	1.734	1.690	44	61,06

- Fundaciones.

	Ingresos	Gastos	Resultados del ejercicio	Nº medio de empleados
Teatro Gayarre	2.229	2.301	-72	14
Casa de Misericordia	16.900	16.242	658	198,56

El ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua (abastecimiento de agua y saneamiento en baja), tratamiento de residuos sólidos urbanos y transporte urbano (autobús y taxi).

II.2. NORMATIVA

La normativa a la que está sujeto el Ayuntamiento de Pamplona durante el año 2011 la constituyen, principalmente, las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, de actualización del régimen local de Navarra.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, de modificación de la Ley Foral 6/1990 en materia de contratación local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las

medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Ley Foral 16/1997, de 2 de diciembre, que establece la carta de capitalidad de la ciudad de Pamplona.
- Decreto Foral 270/1998, 271/1998 y 272/1998, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, de presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y de aprobación de la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra, respectivamente.
- Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, aprobado por Orden Ministerial, de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Bases de ejecución del presupuesto de 2011
- Ordenanzas municipales y normas fiscales para el año 2011.
- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de 27 de febrero de 1998.
- Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2011 sobre la organización municipal.

III. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se realizó la fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2011.

El objetivo del trabajo es expresar nuestra opinión acerca de:

- Si la Cuenta General del ejercicio 2011 expresa, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2011 conforme a los principios y criterios contables contenidos en el marco normativo de información financiera pública aplicable.

- El cumplimiento de la legalidad en la actividad financiera del Ayuntamiento durante el año 2011.
- La situación financiera consolidada del Ayuntamiento y sus entes dependientes a 31 de diciembre de 2011.
- El cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de fiscalización del ejercicio 2010.

IV. ALCANCE Y LIMITACIONES

El alcance de la fiscalización es la Cuenta del Ayuntamiento del año 2011, cuya preparación y contenido es responsabilidad del ayuntamiento, y que está integrada, según el Decreto Foral 272/1998, por los siguientes estados contables:

- Expediente de liquidación del presupuesto.
- Balance de situación y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Anexos: estado de tesorería, estado de compromisos de gastos e ingresos futuros, estado de situación y movimiento de valores y memoria de costes de los servicios financiados con tasas y precios públicos.

La fiscalización consistió en la revisión del control interno, de una muestra de gastos e ingresos presupuestarios y de cuentas patrimoniales del Ayuntamiento, mediante la realización de pruebas selectivas y empleo de aquellas técnicas de auditoría consideradas necesarias para cumplir los objetivos del trabajo.

En relación con los entes dependientes, se fiscalizaron los gastos del personal del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles.

También se analizaron las auditorías realizadas por profesionales externos en las empresas públicas y las fundaciones municipales.

Así mismo, se analizó la situación financiera del propio Ayuntamiento y la consolidada, esto es, la del Ayuntamiento junto con sus organismos autónomos y las sociedades en las que participa íntegramente.

El trabajo se ejecutó de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos del Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización.

La limitación que ha afectado a este trabajo se refiere a que no podemos pronunciarnos sobre el grado de cumplimiento de los principios de estabi-

lidad presupuestaria por el Ayuntamiento en 2011, dado que el Gobierno de Navarra no ha dictado la normativa específica que desarrolla su aplicación a los ayuntamientos de la Comunidad Foral.

V. OPINIÓN

La opinión de la fiscalización de regularidad realizada, conforme al alcance del trabajo, es la siguiente:

V.1. CUENTA DEL AYUNTAMIENTO

El ayuntamiento dispone de un estudio actuarial sobre las pensiones de los funcionarios adscritos al montepío municipal. Según este estudio, elaborado en 2009, las obligaciones derivadas del sistema de pasivos supondrán una media de 21 millones anuales en el periodo 2011 a 2019. No obstante, no se registra en el balance la provisión por dichas obligaciones futuras.

Excepto por los efectos de la salvedad anterior, la Cuenta del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2011, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 y el resultado económico a dicha fecha, conforme a los principios y criterios contables contenidos en el marco normativo de información financiera pública aplicable

V.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD POR EL AYUNTAMIENTO

La actividad financiera del ayuntamiento se ha desarrollado durante el ejercicio 2011, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

V.3. SITUACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El presupuesto inicial consolidado del ayuntamiento y sus organismos autónomos para el ejercicio 2011 ascendió a 267,35 millones de euros. Se realizaron modificaciones presupuestarias por importe de 24,18 millones de euros, lo que supone el 9 por ciento de las previsiones iniciales.

Los derechos consolidados ascendieron a 252,90 millones de euros y los gastos consolidados fueron 229,51 millones de euros, obteniéndose un resultado presupuestario consolidado ajustado de 18,74 millones de euros (-28,21 millones en 2010).

A continuación se presentan algunos indicadores de la ejecución consolidada del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

	2008	2009	2010	2011	Variación 2011/10	Variación 2011/08
Total derechos reconocidos	277.546.063	295.286.190	236.615.913	252.903.555	6,88%	-8,88%
Total obligaciones reconocidas	255.120.428	284.305.433	270.366.091	229.513.065	-15,11%	-10,04%
Resultado no financiero	10.374.841	-17.522.518	-29.318.524	14.496.292	149,44%	39,73%
Nivel de endeudamiento	3,21%	3,40%	3,54%	4,30%		
Límite de endeudamiento	6,40 %	9,04 %	7,60 %	10,93%		
Capacidad de endeudamiento	3,18 %	5,64 %	4,07 %	6,63%		
Deuda total	72.257.423	101.155.838	96.669.181	105.555.187	9,19%	46,08%
Deuda sobre ingresos corrientes	41,28%	54,85%	52,87%	56,30%		
Deuda por habitante	366	510	489	533	9%	45,63%
Gastos corrientes por habitante	845	859	866	857	-1,04%	1,42%
Inversión por habitante	423	545	469	265	-43,50%	-37,35%
Ingresos tributarios por habitante	423	459	425	472	11,06%	11,58%

En el año 2011, la capacidad de endeudamiento del ayuntamiento y sus organismos autónomos se situaba en el 6,63 por ciento de sus ingresos corrientes. La deuda consolidada ascendía a 105,55 millones de euros, 533 euros por habitante, un nueve por ciento más que en 2010, representando el 56 por ciento del total de ingresos corrientes.

Los gastos corrientes por habitante fueron de 857 euros y la inversión por habitante ascendió a 265 euros, un 43 por ciento menos que en 2010.

Los ingresos tributarios por habitante fueron de 472 euros, un 11 por ciento más que en 2010.

El remanente de tesorería para gastos generales fue -3,64 millones, frente a los -21,46 millones del ejercicio anterior y corresponde a:

	2010	2011
Ayuntamiento	-26,05	-8,39
Escuelas infantiles	0,26	0,28
Gerencia	4,34	4,47
Remanente tesorería gastos generales consolidado	-21,46	-3,64

En conclusión, es destacable el aumento de la deuda y la disminución de las inversiones del ayuntamiento y sus organismos autónomos, el mantenimiento de los gastos corrientes consolidados y el incremento de los ingresos tributarios. Por otro lado, el remanente de tesorería para gastos

generales es negativo pero ha mejorado significativamente, pasando de -21,46 millones a -3,64 millones de euros.

Todo ello ha permitido recuperar liquidez, debido principalmente a la deuda concertada en 2011,

y generar capacidad de endeudamiento de hasta un 6,63 por ciento de los ingresos corrientes, 2,5 puntos más que en 2010.

Sin que afecte a la opinión de la fiscalización, esta Cámara de Comptos quiere poner de manifiesto la situación derivada de los riesgos de la actual crisis económica, sus efectos financieros sobre las cuentas públicas y las exigencias presupuestarias derivadas de la normativa de estabilidad presupuestaria. En este contexto, el rigor en la planificación y ejecución de los presupuestos, la austeridad, la eficiencia, eficacia y la transparencia en la utilización de los fondos públicos deben constituir la premisa básica de una gestión pública acorde con las necesidades básicas de sus ciudadanos.

V.4. CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Siguen pendientes las principales recomendaciones emitidas en la fiscalización del ejercicio 2010.

Destacamos las siguientes recomendaciones cuyo cumplimiento consideramos prioritario:

- *Estudiar la necesidad, viabilidad y rentabilidad de las inversiones, priorizando aquellas que favorezcan el incremento de la actividad económica o sirvan a la creación de empleo.*

- *Revisar la ponencia de valoración a fin de que, entre otros aspectos, se modifique la calificación rústica de los terrenos sitos en las zonas de los últimos desarrollos urbanísticos así como otros cambios operados en el planeamiento.*

- *Potenciar el control interno como instrumento necesario e imprescindible para la mejora de la gestión económica e implantarlo con la extensión establecida en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.*

Por último, y como aspecto general que afecta a este ayuntamiento y a todo el sector público local de Navarra, consideramos prioritario y urgente que el Gobierno de Navarra desarrolle la aplicación a las entidades locales de la Comunidad Foral de los principios de estabilidad presupuestaria contenidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ante los efectos e implicaciones prácticas que puede provocar en sus presupuestos y, por ende, en su situación financiera.

VI. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS*Estado de liquidación consolidado del presupuesto del ejercicio 2011*

Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica

Concepto	Cap.	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
Gastos de personal	1	84.100.800	-8.000	84.092.800	82.340.711	81.771.558	569.153	97,92	35,88
Compras bienes corr. y serv.	2	76.815.596	40.562	76.856.158	72.002.035	56.854.114	15.147.921	93,68	31,37
Gastos financieros	3	4.185.000	8.000	4.193.000	2.591.540	2.588.078	3.462	61,81	1,13
Transferencias corrientes	4	13.445.707	-40.562	13.405.145	12.665.325	8.598.893	4.066.432	94,48	5,52
Inversiones reales	6	71.788.930	24.030.366	95.819.296	46.008.686	37.744.580	8.264.106	48,02	20,05
Transferencias de capital	7	9.067.313	149.754	9.217.067	6.351.671	2.562.870	3.788.801	68,91	2,77
Activos financieros	8	2.457.200	0	2.457.200	2.087.570	2.084.570	3.000	84,96	0,91
Pasivos financieros	9	5.486.000	0	5.486.000	5.465.527	5.465.527	0	99,63	2,38
Total gastos		267.346.546	24.180.120	291.526.666	229.513.065	197.670.190	31.842.875	78,73	100

Ejecución del presupuesto de ingresos. Clasificación económica

Concepto	Cap.	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobros	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	1	49.969.440	0	49.969.440	49.439.875	45.369.905	4.069.970	98,94	19,55
Impuestos indirectos	2	7.000.000	0	7.000.000	13.711.169	10.331.848	3.379.321	195,87	5,42
Tasas, prec. pbcos. y otros ingr.	3	31.152.200	0	31.152.200	30.235.752	25.526.074	4.709.678	97,06	11,96
Transferencias corrientes	4	94.705.117	0	94.705.117	91.629.561	87.800.578	3.828.983	96,75	36,23
Ingresos patrimoniales	5	2.747.000	0	2.747.000	2.476.918	2.282.358	194.560	90,17	0,98
Enajenación inversion. reales	6	22.730.190	0	22.730.190	22.426.696	21.724.216	702.480	98,66	8,87
Transferencias de capital	7	42.297.913	5.208.595	47.506.508	26.536.289	21.490.902	5.045.387	55,86	10,49
Activos financieros	8	2.387.200	18.971.525	21.358.725	2.097.295	1.464.576	632.719	9,82	0,83
Pasivos financieros	9	14.357.486	26.054.746	40.412.232	14.350.000	14.350.000	0	35,51	5,67
Total ingresos		267.346.546	50.234.866	317.581.412	252.903.555	230.340.457	22.563.098	79,63	100

Balance de situación consolidado al 31/12/2011 (según Decreto Foral 272/1998)

Descripción	Importe año cierre 2011	Descripción	Importe año cierre 2011
A Inmovilizado	1.141.405.751	A Fondos propios	1.078.114.311
1 Inmovilizado material	521.308.868	1 Patrimonio y reservas	669.994.293
2 Inmovilizado inmaterial	22.264.056	2 Resultado económico ejercicio (beneficio)	35.840.019
3 Infraestruct. y bienes destinados a uso gral.	588.713.255	3 Subvenciones de capital	372.279.999
4 Bienes comunales		B Provisiones para riesgos y gastos	
5 Inmovilizado Financiero	9.119.572	4 Provisiones	
B Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	C Acreedores a largo plazo	105.573.223
6 Gastos cancelar	0	4 Empréstitos, préstamos y fianzas y depósitos recibidos	105.573.223
C Circulante	90.320.853	Acreedores a corto plazo	48.039.070
7 Existencias	9.407.598	5 Acreedores de pptos. cerrados y extrapresupuestarios	47.886.415
8 Deudores	49.524.126	6 Partidas ptes de aplicación y ajustes por periodificación	152.655
9 Cuentas financieras	31.364.297		
10 Situac. transitorias de financ., ajustes por periodificación. pdte. aplicación	24.832		
11 Rtdo. pendiente de aplicación (perd. del ejer.)	0		
Total Activo	1.231.726.604	Total Pasivo	1.231.726.604

Resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2011

Concepto	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
Derechos reconocidos netos	236.615.913	252.903.554
Obligaciones reconocidas netas	-270.366.091	-229.513.065
Resultado presupuestario	-33.750.178	23.390.489
Ajustes		
Desviación financiación positivas	-6.575.279	-7.430.683
Desviación financiación negativa	12.115.597	2.782.755
Gastos financiados con remanente de Tesorería	0	0
Resultado presupuestario ajustado	-28.209.860	18.742.562

Estado del remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 2011

Concepto	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Porcentaje Variación
(+) Derechos pendientes de cobro	62.356.709	60.862.320	-2,44
(+) Presupuesto Ingresos: Ejercicio corriente	21.870.978	22.412.508	
(+) Presupuesto Ingresos: Ejercicios cerrados	44.363.363	45.033.521	
(+) Ingresos extrapresupuestarios	2.563.252	2.213.133	
(+) Reintegros de pagos	1.917	20.119	
(-) Derechos de difícil recaudación	-6.253.120	-8.664.306	
(-) Ingresos pendientes de aplicación	-189.681	-152.655	
(-) Obligaciones pendientes de pago	-93.129.710	-68.875.818	-26,04
(-) Presupuesto de Gastos: Ejercicio corriente	-55.672.250	-31.842.875	
(-) Presupuesto Gastos: Ejercicios cerrados	-30.399.881	-30.064.030	
(-) Gastos extrapresupuestarios	-6.558.622	-6.742.032	
(-) Devoluciones pendientes Pago	-505.838	-235.394	
(+) Pagos pendientes Aplicación	6.881	8.513	
(+) Fondos líquidos de Tesorería	31.032.413	30.119.774	-2,94
(+) Desviaciones financiación acumuladas negativas	27.723.092	25.634.282	-7,53
= Remanente de Tesorería total	27.982.504	47.740.557	70,61
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	25.578.273	24.733.944	-3,30
Remanente de tesorería por recursos afectados	23.860.764	26.645.814	11,67
Remanente de tesorería para gastos generales	-21.456.534	-3.639.201	83,04

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este epígrafe se describen las principales conclusiones obtenidas de la fiscalización de regularidad realizada así como las recomendaciones para mejorar la gestión económica municipal.

VII.1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL

El Presupuesto general para el ejercicio 2011, integrado por el Presupuesto del propio ayuntamiento, los de los organismos autónomos y los estados de previsión de ingresos y gastos de las empresas públicas con capital íntegramente municipal, fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el 17 de diciembre de 2010, con unas previsiones de gastos e ingresos consolidados de 267.884.525 y 267.929.889 euros, respectivamente.

No se han formulado planes de inversión cuatrienales, documentación que, en su caso, constituirá un anexo al expediente del Presupuesto General.

No se incluye en el presupuesto el plan de actuación de la empresa pública municipal Animsa ni la financiación prevista de sus inversiones.

La Cuenta General del ejercicio 2011 se aprobó el 22 de febrero de 2013.

Las cuentas del año 2011 de los organismos autónomos, escuelas infantiles y Gerencia de Urbanismo; de las fundaciones Teatro Gayarre y Casa de Misericordia; y de las empresas públicas con participación municipal mayoritaria, Comiruña, S.A., Pamplona Centro Histórico, S.A., Asimec, S.A., Animsa y Mercaluña, S.A. están auditadas por profesionales externos, presentando en todos los casos opinión favorable.

Además, en todas estas entidades dependientes del Ayuntamiento, salvo en Comiruña, S.A., se realizó una auditoría sobre el cumplimiento de la legalidad en la actividad económico financiera, emitiendo, en todos los casos, opinión favorable.

Recomendamos:

- *Formular planes de inversión cuatrienales junto con sus programas de financiación.*

- *Aprobar la cuenta general en el plazo establecido legalmente*

VII.2. SITUACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO

En este apartado analizamos la situación financiera individual, no consolidada, del ayuntamiento.

El presupuesto del ayuntamiento para el ejercicio 2011 se aprobó con unas previsiones de ingresos y gastos de 238.710.946 euros.

Las modificaciones del presupuesto municipal fueron de 1.048.179 en gastos, un 0,5 por ciento de los créditos iniciales de gastos, y de 27.102.924 en ingresos, un 11 por ciento de las previsiones de ingresos.

Los derechos reconocidos en 2011 ascendieron a 230,78 millones de euros, el 87 por ciento de las previsiones definitivas y un siete por ciento más que los devengados en el año anterior. Este incremento se debe principalmente a la venta de terrenos por 22 millones (5 millones en 2010), al préstamo de 14,35 millones concertado en 2011 y al incremento del ICIO en un 110 por ciento.

El 40 por ciento del total de ingresos corresponde a transferencias corrientes recibidas por el ayuntamiento, un 27 por ciento son impuestos, un 12 por ciento corresponde a tasas, precios públicos y otros ingresos, un 10 por ciento provienen de la enajenación de terrenos, el seis por ciento son pasivos financieros concertados en 2011, un tres por ciento transferencias de capital recibidas y el resto se distribuye entre ingresos patrimoniales y activos financieros.

A 31 de diciembre del 2011 se había cobrado el 92 por ciento del total de derechos.

Las obligaciones reconocidas por el ayuntamiento en 2011 ascendieron a 211,18 millones de euros y presentan un grado de ejecución del 88 por ciento de los créditos definitivos. Respecto al ejercicio anterior, los gastos disminuyeron en un 14 por ciento, debido principalmente a la disminución de las inversiones en un 51 por ciento.

El 36 por ciento del total de gastos son de personal, un 33 por ciento corresponde a bienes corrientes y servicios, un 14 por ciento a transferencias corrientes y de capital concedidas, un 13 por ciento a inversiones, un 3,5 por ciento a carga financiera y el resto se debe a activos financieros.

El 82 por ciento de los gastos se había pagado a 31 de diciembre de 2011.

Algunos indicadores presupuestarios del Ayuntamiento de Pamplona en los ejercicios 2010 y 2011 son:

Indicador	2010	2011	% Variac. 2011/10
Ingresos corrientes	179.760.888	184.436.110	3
Gastos de funcionamiento	166.347.868	164.621.274	-1
Ahorro bruto	13.413.019	19.814.836	48
Carga financiera	6.320.263	7.524.443	19
Ahorro neto	7.092.756	12.290.393	73
Gastos de capital	70.643.955	36.943.097	-48
Ingresos de capital	33.055.670	29.897.006	-10
Necesidades de capital	37.588.285	7.046.091	-81
Resultado presupuestario ajustado	-28.428.895	18.573.003	165
Nivel endeudamiento	3,52%	4,08%	
Límite endeudamiento	7,46%	10,74%	
Capacidad de endeudamiento	3,94%	6,66%	
Deuda viva	79.241.256	88.125.729	11
Deuda viva por habitante	401,25	445,23	11
Remanente de tesorería gastos generales	-26.054.643	-8.394.471	68

Los ingresos corrientes del Ayuntamiento en 2011 fueron 184,44 millones de euros, un tres por ciento más que en 2010, debido principalmente al ICIO que, al contabilizarse mediante el criterio de devengo frente al de caja empleado en ejercicios anteriores, se incrementó en un 110 por cien. Destacan los ingresos por participación en los tributos de Navarra con 52,83 millones, la contribución territorial urbana con 26,07 millones, la transferencia recibida en concepto de capitalidad con 22,33 millones de euros y el ICIO con 13,71 millones de euros.

Los gastos de funcionamiento ascendieron a 164,62 millones de euros, un uno por ciento menos que en 2010 al haber disminuido tanto los gastos de personal como la compra de bienes corrientes y servicios (un dos por ciento cada capítulo). Al respecto, el Ayuntamiento adoptó, en el segundo semestre de 2011, medidas de ajuste presupuestario de gastos corrientes por importe de 7,59 millones de euros.

El ayuntamiento obtuvo un ahorro bruto de 19,81 millones de euros, un 48 por ciento superior al de 2010 debido al incremento de los ingresos corrientes y a la disminución de los gastos de funcionamiento.

La carga financiera soportada en 2011 fue de 7,52 millones de euros (2,06 millones de intereses y 5,46 millones de amortización), un 19 por ciento superior a la carga financiera de 2010. El nivel de endeudamiento del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011 era del 4,08 por ciento de los ingresos corrientes y su límite se situaba en el 10,74 por ciento, resultando una capacidad de endeuda-

miento de hasta el 6,66 por ciento de los ingresos corrientes, superior en 2,72 puntos porcentuales a la existente en 2010.

La deuda viva municipal ascendía a 88,12 millones de euros en 2011, un 11 por ciento más que en 2010. En 2011 se concertó un préstamo de 14,35 millones de euros.

Los gastos de capital realizados en 2011 fueron de 36,94 millones de euros, un 48 por ciento menos que en 2010, con lo cual, pese a que disminuyeron en un 10 por ciento los ingresos de capital recibidos en 2011, las necesidades de capital en 2011 fueron un 81 por ciento menos que las generadas en 2010. Al disminuir notablemente el ritmo inversor en el ejercicio 2011, las necesidades de capital, 7.046.091 euros, pudieron financiarse con el ahorro neto generado en 2011, al contrario que en 2010.

En 2010 se originaron unas necesidades de capital de 37,59 millones de euros, de las cuales 7,09 millones se financiaron con ahorro neto y para el resto no se acudió a la financiación externa mediante endeudamiento. Este déficit de financiación se arrastró al ejercicio 2011, en el cual se concertó un préstamo de 14,35 millones de euros.

En conclusión, en el año 2011 el ayuntamiento presentaba suficiencia financiera por operaciones corrientes ya que se generó un ahorro neto de 12,29 millones y tenía una capacidad de endeudamiento del 6,66 por ciento de sus ingresos corrientes.

Además, el remanente de tesorería para gastos generales mejoró significativamente, pasando

de -26 millones a -8 millones, debido principalmente a la disminución de las obligaciones pendientes de pago en 13 millones y al aumento de la tesorería en 8 millones; por el contrario aumentó la dotación de los derechos de difícil recaudación en 2,4 millones de euros. Pese a esta significativa mejora, el ayuntamiento no dispone de excedente de liquidez para financiar gastos de ejercicios posteriores ya que el remanente de tesorería para gastos generales es negativo, -8.394.471 euros.

La solución que el Pleno municipal aprobó el 21 de diciembre de 2012 para el remanente negativo existente a 31 de diciembre de 2011 fue financiarlo mediante un préstamo y, en consecuencia, aumentar la previsión del presupuesto de ingresos de 2012 en 8.394.471 euros.

Régimen	Número
Personal eventual	40
Funcionarios	1.344
Laborales	40
Total	1.424

El 22 por ciento de los 1.424 puestos de trabajo estaban vacantes.

De los 1.344 puestos de funcionarios, 493 corresponden a Policía Municipal, 133 a auxiliares de funcionamiento de instalaciones y 52 a trabajadores sociales.

En 2011 no hubo oferta pública de empleo.

Durante el 2011 se amortizaron 12 puestos y se crearon ocho nuevos puestos de trabajo sin que se tramitara la correspondiente modificación de la plantilla orgánica.

Durante el año 2011 se formalizaron 737 contratos temporales con 560 personas.

- Horas extras.

VII.3. GASTOS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Los gastos de personal ascendieron a 76,13 millones de euros en 2011. Representan el 36 por ciento del total de obligaciones reconocidas en dicho ejercicio. Su grado de ejecución fue del 98 por ciento de los créditos definitivos. Fueron un 2 por ciento menos que en 2010, debido principalmente al descenso de las retribuciones del personal laboral temporal.

La plantilla del ayuntamiento del ejercicio 2011 contemplaba 1.424 puestos de trabajo, 1.436 en 2010, correspondientes a:

En 2011, 737 trabajadores realizaron 42.889 horas extras, lo que supuso un gasto total de 703.611 euros, además de 12.834 horas compensadas con tiempo de descanso.

El 32,58 por ciento del total de horas extras pagadas corresponde a policías de tráfico.

Mediante un Decreto de Alcaldía de diciembre de 1992 se estableció un límite máximo de 50 horas extraordinarias al año por empleado, salvo supuestos excepcionales, debidamente justificados.

Los perceptores con más de 50 horas al año ascienden a 253 y han realizado el 72 por ciento del total de horas extras.

La evolución de las horas extras en los tres últimos ejercicios fue:

Descripción	2009		2010		2011	
	Importe	Horas	Importe	Horas	Importe	Horas
Horas Extras Laborables	295.498	19.784	262.484	17.828	245.672	16.600
Horas Extras Festivas	136.522	7.022	84.270	4.661	81.162	4.627
Horas Extras Laborables Elecciones	2.538	283			11.137	818
Horas Extras Festivas Elecciones	32.073	1.875			57.389	3.471
Horas Extras Laborables Sanfermin	832	53	1.349	80	265	38
Horas Extras Festivas Sanfermin	319.816	17.163	286.081	13.286	303.778	17.116
Horas Extras Festivas Accidente Laboral					4.208	220
Horas Extras Excepcionales	208	10				
	787.487	46.190	634.184	35.855	703.611	42.890

El gasto por horas extras en 2011 aumentó, debido a las elecciones, un 11 por ciento respecto a 2010, tan solo un 0,1 por ciento si descontamos las horas extras realizadas por dicho motivo.

En 2011 se realizaron un 20 por ciento más de horas que en 2010, porcentaje que se reduce hasta el 7,7 por ciento si no tenemos en cuenta las horas realizadas debido a las elecciones.

En general, no consta autorización previa a cada empleado para la realización de horas extras. Consta una autorización genérica del director de cada área para el abono de las horas extras devengadas, así como el visto bueno del jefe del empleado a las horas mensuales devengadas por el trabajador.

Recomendamos:

- *Tramitar la creación y amortización de puestos de trabajo a través de la modificación de la plantilla orgánica, cumpliendo los requisitos de aprobación y publicidad establecidos legalmente.*

- *Autorizar las horas extras previamente a su realización así como controlar que las horas que superen las 50 anuales por empleado correspondan a supuestos excepcionales, extraordinarios o urgentes debidamente justificados.*

- *Reiteramos la recomendación de regularizar los saldos de ejercicios anteriores correspondientes a las cuentas de "Hacienda Pública acreedora por IRPF" y "Asistencia sanitaria funcionarios".*

VII.4. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO

Los gastos en bienes corrientes y servicios del Ayuntamiento en 2011 ascendieron a 69,01 millones de euros, un dos por ciento menos que en 2010. Suponen el 33 por ciento del total de obligaciones reconocidas en 2011. Su grado de ejecución fue del 94 por ciento de los créditos definitivos.

Los principales conceptos de gastos que integran este capítulo son:

Concepto	Gasto 2010	Gasto 2011	% Variación	% s/capítulo
Contratos salubridad pública	9.671.521	9.949.123	3	14
Manten. y reparac. bienes uso pbco.	6.406.466	6.387.581	-0,29	9
Gestión de actividades sociales	6.386.810	6.214.526	-3	9
Contrato gestión ORA	5.368.532	5.703.000	6	8
Gestión actividades culturales	4.308.811	4.417.975	3	6
Contratos de limpieza	4.176.040	4.331.378	4	6
Estudios y trabajos técnicos	5.175.985	4.326.817	-16	6
Consumo alumbrado público	2.721.131	2.421.968	-11	4

La muestra de los gastos y contratos fiscalizados fue la siguiente:

- Gastos.

Concepto	Gasto 2011
Gestión Civivox	2.646.628
Limpieza colegios	2.524.204
Alumbrado público y semáforos	2.274.800
Programa de infancia	1.131.724
Recaudación .ejecutiva	965.471
Mantenimiento y reparación del mobiliario urbano	708.437
SAD: alimentación personas	638.133
SAD: transporte alimentación, ropa y material técnico	417.438
Plan Pamplona joven	238.540

• Contratos adjudicados en 2011.

Contrato	Objeto	Procedimiento	Criterio	Nº licitadores	Precio licitación	Precio adjudicac.
Suministro	Alumbrado pbco.y semáforos	Abierto, publicidad comunitaria	Oferta más ventajosa	1	8.610.169	5.632.881
Concesión servicios	Gestión Civivox y Centro S.Juan Bosco	Abierto	Oferta más ventajosa	3	8.460.870	8.266.270
Asistencia	Preparac.y suministro alimentos SAD	Abierto publicidad comunitaria	Oferta más ventajosa	7	560.000	541.655
Asistencia	Campaña verano	Abierto	Oferta más ventajosa	7	153.204	143.216
Asistencia	Limpieza antigua estación autobuses	Negociado sin publicidad comunitaria		3	43.040	42.750

En general, la tramitación de los expedientes de contratación, su adjudicación y ejecución fue conforme a la legislación contractual aplicable.

Así mismo, los gastos están justificados, aprobados, intervenidos (intervención previa limitada), correctamente contabilizados y pagados en un plazo de 30 días, salvo excepciones no significativas en cuanto a la superación de dicho plazo. También se ha comprobado, en la muestra revisada, que, en general, se han implantado y aplican procedimientos para controlar que el servicio contratado se ejecuta conforme a las estipulaciones establecidas en el pliego de cláusulas regulador.

No obstante, señalamos las siguientes deficiencias:

- Programa infancia. Recoge los gastos originados por las actividades de promoción, atención y protección a la infancia.

Se revisó la contratación del servicio de prevención primaria con cinco entidades en cinco barrios de Pamplona. Los contratos se adjudicaron en 2006 por un total de 352.500 euros. El gasto en 2011 ascendió a 482.600 euros. En dicho ejercicio, el contrato se modificó en un 21 por ciento.

La modificación contractual de 2011 se tramitó conforme a la legislación aplicable. Sin embargo, no consta la justificación del incremento de tareas que motivaron la modificación.

El 30 de septiembre de 2011, la Junta de Gobierno Local acordó la denuncia de los contratos y su extinción el 31 de diciembre de 2011, para analizarlos con el fin de optimizar los recursos públicos y lograr el objetivo de estabilidad presu-

puetaria. Seis días más tarde, el Pleno Municipal acordó instar a la Junta de Gobierno Local la prórroga de los contratos denunciados, los cuales se prorrogaron hasta el 30 de junio de 2012 en los mismos términos en que venían prestándose. No consta que se analizase sus efectos sobre la estabilidad presupuestaria, razón por la cual fueron denunciados.

- El contrato de preparación y suministro de alimentos del SAD se adjudicó en agosto de 2011 por un máximo anual de 541.655 euros.

El gasto de 2011 superó en 20.904 euros al crédito comprometido aprobado para el periodo septiembre a diciembre de 2011. Este incremento se tramitó mediante dos facturas de la misma fecha de 10.000 y 10.904 euros aludiendo a que, por razón de su importe, únicamente era exigible la factura y la reserva de crédito. En estas dos facturas no se detalla ni desglosan los servicios prestados ni los precios unitarios aplicados

- En 2011 se modificó el contrato de transporte y ropa para el SAD incrementándolo en 43.580 unidades y 112.000 euros, con la justificación de que los servicios prestados de enero a abril de 2011 fueron un 39 por ciento superiores a los prestados en el mismo periodo del año anterior. Este incremento se debe a que entre enero y abril de 2011 se facturaron y contabilizaron 14.891 servicios correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2010, por lo que la modificación contractual, basada en una incorrecta imputación contable de gastos de 2010 en 2011, no procedía.

- Limpieza de colegios. Una de las empresas adjudicatarias facturó 23.313 euros por la limpieza

general de un nuevo colegio no incluido en el contrato adjudicado. Este gasto se tramitó mediante tres facturas de 8.771 euros cada una, aprobándose al efecto la correspondiente reserva de crédito.

- El contrato de limpieza de la antigua estación de autobuses, espacio utilizado con fines lúdico-recreativos para la población infantil, finalizó el 30 de junio de 2011 pero el adjudicatario continuó con la prestación hasta el 23 de noviembre de 2011, dado que no se había realizado una nueva adjudicación. Esta situación está contemplada, con carácter excepcional, en el Pliego de cláusulas administrativas regulador del contrato.

- El contrato de suministro de energía eléctrica para alumbrado público y semáforos se adjudicó por un precio un 35 por ciento inferior al importe estimado. No consta que se motivara la admisión de esta oferta anormalmente baja.

Este contrato se modificó a la baja por motivo del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria. No consta informe jurídico que sí se exigió en la tramitación inicial del contrato. La Ley Foral de Contratos no exige informe jurídico sobre la propuesta de modificación, no obstante, si en la tramitación del contrato inicial dicho informe resulta obligado también debe serlo en cualquier modificación que se tramite.

Debido al retraso de la adjudicataria en presentar las facturas y los errores en las mismas ori-

ginados por los cambios de las suministradoras, la contabilización de las obligaciones del primer semestre, 2,79 millones de euros, se retrasó hasta el 31 de diciembre de 2011 y las correspondientes al segundo semestre, 1,09 millones de euros, se aprobaron en septiembre de 2012.

Recomendamos:

- *En relación con el programa de infancia y, en general, en todos los servicios, evaluar su reorganización en aras de una mayor eficiencia en su prestación.*

- *Iniciar la tramitación de los expedientes de contratación con la antelación suficiente para garantizar que el contrato esté adjudicado antes de la finalización del contrato anterior.*

- *Justificar la necesidad de las modificaciones contractuales.*

VII.5. INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO

Las inversiones municipales en el año 2011 ascendieron a 26,85 millones de euros, un 51 por ciento menos que las ejecutadas en 2010. Representan el 13 por ciento del total de gastos del ejercicio. Su grado de ejecución fue del 65 por ciento de los créditos definitivos.

Se han fiscalizado las siguientes inversiones:

- Inversiones adjudicadas en 2011

Concepto	Nº licitadores	Precio licitación	Precio Adjudic.	Baja adjudic.	Gasto 2011
Urbanización y redes C/Tafalla	6	4.294.887	2.533.983	41%	1.636.559
Alumbrado público Pío XII	13	1.049.778	709.279	32,4%	746.562
Redes y pavimento cementerios	9	970.668	679.468	30%	679.190
Vestuarios campo fútbol S.Jorge	13	589.662	471.730	20%	470.614
Plan estratégico cultura	11	59.000	59.000		48.552

- Otras inversiones.

Concepto	Gasto 2011
Urbanización parcelas Arrosadía-Lezkairu	3.564.102
Revellín de Santa Isabel	3.025.286
Adquisición local	1.484.000
Centro Temático de los Sanfermines	724.687
Instalación de semáforos	299.995
Adquisición de dos vehículos	12.272

En general, la tramitación del expediente de contratación, la adjudicación y ejecución de las obras se realizó conforme a la legislación contractual y los gastos están aprobados, intervenidos (intervención previa limitada), justificados, correctamente contabilizados y pagados en un plazo de 60 días, con excepciones no significativas en cuanto al número de días que superan dicho periodo.

Es destacable el significativo porcentaje de baja sobre el precio de licitación para la adjudicación de algunas obras, porcentajes entre el 32,4 por ciento en el caso de la inversión de alumbrado público y el 41 por ciento en las obras de urbanización y redes de la calle Tafalla. En estos casos, el ayuntamiento exigió al adjudicatario la justificación de la viabilidad técnica y económica de la oferta presuntamente temeraria.

- Adquisición de local.

El gasto de 1.484.000 euros corresponde a la cuantía pagada en 2011 por un local comercial de 1.368 metros cuadrados útiles que el Ayuntamiento adquirió por un valor tasado en 2.968.000 euros, (2.568.000 euros por el local y 400.000 euros de indemnización por cese de actividad), a pagar en los años 2011 a 2013. El Ayuntamiento

recibirá el local en el año 2013, una vez satisfecho la totalidad del precio acordado.

La adquisición del local se justifica en el hecho de encontrarse fuera de ordenación y resultar imprescindible para el desarrollo de las previsiones urbanísticas de la manzana, ya que impide la unión de los dos espacios libres existentes y por tanto está previsto su derribo en el Planeamiento urbanístico.

- Plan estratégico de cultura.

La elaboración del Plan se adjudicó por 59.000 euros y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011. A 31 de diciembre de 2011 se había ejecutado un 50 por ciento del contrato, pagándose 29.500 euros. Además de este gasto, se pagaron 11.152 euros de impresión y maquetación, 2.000 de dirección ejecutiva y 5.900 de asistencia técnica, en total 48.552 euros.

El contrato se resolvió el 27 de noviembre de 2011.

- Centro temático de los Sanfermines

El contrato para la implantación de los contenidos expositivos del Centro se adjudicó en noviembre de 2009 por 6.560.241 euros. La ejecución de este contrato ha sido la siguiente:

	Contrato	Gasto
Proyecto básico	646.000	(2010) 646.000
Proyecto ejecución	985.707	(2010) 985.707
Producción	2.299.983	(2011) 696.847
Implantación y puesta en marcha	2.628.551	
Total	6.560.241	2.328.554

El 31 de diciembre de 2011, la Junta de Gobierno Local aprobó la suspensión del contrato por un año, hasta 31 de diciembre de 2012, debido a la ausencia de financiación prevista en los Presupuestos Generales de Navarra. La empresa adjudicataria entregó el trabajo ejecutado valorado en 696.847 euros.

En total, el ayuntamiento ha invertido 3,7 millones de euros (1,37 millones en proyectos de obra y 2,33 en contenidos expositivos) en un proyecto, financiado en un 80 por ciento por el Gobierno de Navarra, cuya continuidad no está garantizada.

Recomendamos:

- *Realizar un Plan de Inversiones en el que se analice su necesidad, viabilidad, productividad y rentabilidad económica y social.*

- *Continuar con el seguimiento de las inversiones adjudicadas por un precio significativamente inferior al de licitación a fin de garantizar que en su ejecución se cumplan los criterios técnicos, de calidad y plazo, entre otros.*

VII.6. GASTOS POR TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO

Las transferencias y subvenciones concedidas por el ayuntamiento en 2011 fueron:

Ente	Corrientes		De capital	
	Gasto	% Var. 2011/10	Gasto	% Var. 2011/10
Organismos autónomos	6.808.901	11	3.741.306	-35
Sociedades municipales	4.168.772	13	1.274.754	-29
Comunidad Foral	294.346	-24	0	
Mancomunidad	383.505		1.406.791	-64
Empresas privadas	139.806	-30	676.008	3
Familias e instituciones sin ánimo lucro	7.678.895	-5	2.994.119	-24
Total	19.474.225	5%	10.092.978	-37

Las transferencias corrientes ascendieron a 19,47 millones de euros y representan el 9 por ciento del total de gastos del año 2011. Su grado de ejecución fue del 94 por ciento de los créditos definitivos. Respecto al año anterior aumentaron en un cinco por ciento debido principalmente al aumento de las aportaciones al Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo, a la empresa municipal para atención a personas y a los 383.505 euros transferidos a la Mancomunidad de la comarca de Pamplona para el transporte.

Las transferencias de capital ascendieron a 10,09 millones de euros. Suponen el 5 por ciento del total de gastos del Ayuntamiento en 2011. Pre-

sentan un grado de ejecución del 69 por ciento de los créditos definitivos.

Las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto de 2011 y detalladas en sus bases de ejecución ascendían a 3.170.940 euros para 65 beneficiarios.

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Pamplona se regulan en las correspondientes ordenanzas aprobadas por el Pleno Municipal y en las bases de ejecución del presupuesto.

Se han fiscalizado las siguientes transferencias y subvenciones:

Partida	Beneficiario	Gasto 2011	% Var. 2011/10
<i>Transferencia corrientes</i>			
	Animsa	1.973.527	-3
	Asimec S.A.	1.733.700	37
	Mancomunidad Transporte urbano	383.505	
	Pamplona Centro Histórico: instalaciones deportivas	130.475	301
	Subvención nominativa AEDONA	200.000	
<i>Transferencias de capital</i>			
	Mancomunidad: recogida neumática residuos	1.406.791	-64
	Animsa	650.000	-43
	Pamplona Centro Histórico: vivienda y rehabilitación	600.000	
	Comercio. Empresas privadas	676.008	12
	Subvención nominativa Arzobispado. Rehabilitación fachada	200.000	
	Subvención nominativa SDC Echavacoiz Obras	100.000	

En general, las transferencias y subvenciones están aprobadas, justificadas, correctamente contabilizadas y pagadas.

Las subvenciones nominativas se han instrumentado en convenios

- Animsa.

En el año 2010, se acordó la modificación formal de la relación con la sociedad pública Animsa, considerando que el Ayuntamiento ejerce una tutela financiera sobre la actividad que realiza la sociedad. Así, el Ayuntamiento contabiliza la aportación a Animsa como transferencia corriente para la financiación global de su funcionamiento y como transferencia de capital si corresponde a proyectos informáticos desarrollos por dicha sociedad pública.

Sin embargo, Animsa repercute al Ayuntamiento el IVA en las transferencias corrientes que recibe del Ayuntamiento para financiar sus gastos de funcionamiento.

En cuanto a las transferencias de capital, el Ayuntamiento anticipa a Animsa la totalidad de la aportación prevista en el presupuesto. Esta forma de proceder origina que se anticipen importes significativos que, además, han resultado ser bastante superiores a los gastos finalmente justificados por la empresa pública, 405.445 en 2010 y 157.151 en 2011, si bien estas cantidades se compensan en el ejercicio siguiente conforme Animsa justifica los proyectos realizados.

Hemos constatado debilidades en el control que el Ayuntamiento ejerce sobre la sociedad

Animsa. No obstante, hemos comprobado, en la sociedad pública, que los gastos que presenta en el ayuntamiento están justificados.

- Pamplona Centro Histórico.

La transferencia de 130.475 euros a la sociedad municipal Pamplona Centro Histórico se aporta para financiar la gestión del Aquavox y corresponde al gasto pagado a la adjudicataria externa que gestiona dichas instalaciones, deducidas 20.000 euros del canon abonado por la misma.

Recomendamos:

- *Reforzar el control municipal sobre los servicios prestados por las empresas públicas que, conforme a la justificación presentada, han sido financiados con la subvención.*

- *Pagar a la empresa Animsa conforme presente justificación de los servicios prestados, sin perjuicio de la realización de pagos a cuenta de una parte de la aportación prevista para el ejercicio.*

- *Elaborar un plan estratégico de subvenciones, donde se recojan los objetivos, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.*

VII.7. TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO

Los derechos reconocidos en el año 2011 en los capítulos de impuestos directos, impuestos indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos fueron:

Capítulo económico	Importe	% ejecución	Variación 2010/11
1- Impuestos directos	49,44	99	-3%
2- Impuestos indirectos	13,71	196	110%
3- Tasas, precios pbcos.y otros ing.	27,45	97	15%

En el Pleno celebrado en octubre de 2010 se acordó congelar los tipos impositivos, tasas y precios públicos para 2011.

Los derechos reconocidos de mayor cuantía corresponden a la contribución urbana con 26,07 millones, el ICIO con 13,71 millones, el impuesto

de actividades económicas con 9,38 millones, el impuesto de circulación con 9,19 y la ORA con 7,34 millones.

A continuación destacamos las conclusiones obtenidas en la fiscalización de los siguientes ingresos:

Concepto	Importe	Variac. 2010/11
Impuesto actividades económicas	9.381.794	12%
Impuesto sobre premios bingo	1.144.853	-5%
ICIO	13.711.169	110%
Multas y sanciones	4.260.725	69%
Licencias de obra	1.238.800	167%
Otras tasas e ingresos asimilados	1.186.817	1.075%
Instalaciones deportivas y locales municipales	1.038.737	12%
Servicios de atención personas mayores	962.294	5%
Licencia actividad y apertura establecimientos	820.241	48%
Reintegros de presupuestos cerrados	284.747	168%

- Hemos comprobado en una muestra de tributos y precios públicos que, en general, su liquidación y recaudación se realiza conforme a las ordenanzas y normas reguladoras.

- El cálculo de las tarifas de las tasas y precios públicos está basado, principalmente, en un estudio de costes realizado en el año 2002 con la metodología costes basados en las actividades.

Cuando se implanta un nuevo servicio se realiza un estudio de sus costes para el establecimiento de la correspondiente tasa o precio público. En el año 2011 se estableció la prestación de cuatro nuevos servicios: feria de ganado, comedor social municipal, cesión de aula con instrumento y gestión de la red de teatros Civivox.

En general, los precios públicos establecidos no financian, en su conjunto, el coste del servicio prestado.

- La última revisión de la ponencia de valoración se aprobó en diciembre de 1998, habiendo transcurrido más de los cinco años establecidos legalmente para la revisión. La ponencia no recoge cambios operados en planeamiento, lo que conlleva, entre otros aspectos, una reducción de las cuotas del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos debido a la repercusión de suelo en los inmuebles de las últimas zonas de desarrollo urbanístico (nueva Rochapea, Ezcaba, Buztintxuri, Lezkairu, etc.) situados en terrenos calificados en la ponencia como rústicos.

En marzo de 2012, la Junta de Gobierno Local adjudicó la elaboración de un proyecto de ponencia de valoración por un importe anual de 44.999 euros y en un plazo de cinco meses.

- El incremento del Impuesto de actividades económicas en un 12 por ciento respecto al ejercicio 2010 se debe a los ingresos de 1.046.061 euros contabilizados en 2011 por compensaciones

del Gobierno de Navarra por exenciones del impuesto correspondientes a los años 2010 y 2011. De esta cantidad, se habían cobrado 361.017 euros al cierre del ejercicio 2011.

La gestión del impuesto de actividades económicas ha presentado algunos problemas en el año 2011 en cuanto al seguimiento de los recibos modificados, la contabilización de las exenciones del impuesto y el registro de actividades económicas, problemas derivados de la operatividad de la aplicación informática implantada en el año 2010.

- El Ayuntamiento practica la liquidación definitiva del ICIO en función del coste final de la obra, según las facturas presentadas por el sujeto pasivo. No siempre el área que gestiona el impuesto dispone de personal técnico para valorar la obra realizada.

- En el impuesto del bingo, la empresa organizadora del juego, en su calidad de retenedor del tributo, debe presentar dentro de los diez primeros días de cada mes, la correspondiente declaración-liquidación. De las dos empresas radicadas en Pamplona, una de ellas no cumple con sus obligaciones fiscales. El Ayuntamiento gestiona el cobro de su deuda por la vía de apremio y ha tramitado los correspondientes expedientes sancionadores. La deuda total de la empresa asciende a 820.000 euros. En el año 2010 se le impuso una sanción de 87.124 euros, pero en el presupuesto municipal sólo se han reconocido 52.275 euros.

- En el concepto de otras tasas y asimilados, se registra el IVA soportado deducible calculado por el sistema de prorata, y contabilizado previamente como gasto presupuestario. El porcentaje de prorata calculado para 2011 fue del nueve por ciento, frente al uno por ciento del 2010, lo cual explica el aumento de dicho concepto en un 1.075 por ciento respecto a 2010.

• En el ejercicio 2011, los ingresos por multas, ICIO e impuesto de plusvalías, que en ejercicios anteriores se registraban por el criterio de caja, fueron contabilizados conforme al criterio de devengo. Esta modificación supuso el reconocimiento de una cuantía de seis millones de ingresos y que corresponden principalmente a ICIO (3 millones) y multas y sanciones (2,23 millones). El aumento del ICIO en un 110 por ciento y las multas y sanciones en un 69 por ciento, se debe, principalmente, al cambio de criterio contable, circunstancia recogida en la memoria de la Cuenta General del ejercicio 2011.

Recomendamos:

• *Establecer precios públicos que, en su conjunto, financien el coste real o previsible del servicio o actividad prestada.*

Concepto	Importe
Terrenos	21.720.478
Mancomunidad Aguas	702.254
Viviendas y locales de negocios	3.963

Se ha revisado la venta de cuatro parcelas por concurso público por un total de 20,84 millones de euros, IVA excluido, sitas en Lezkairu, destinadas a la promoción de vivienda protegida. La enajenación se ha tramitado conforme a la legislación urbanística y la normativa sobre bienes aplicable.

Los ingresos por venta de parcelas no aplicados a gastos concretos fueron 18,48 millones y se han considerado como remanente de tesorería por recursos afectados.

Los ingresos procedentes de la Mancomunidad corresponden a obras de renovación de redes contratadas y pagadas por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento factura a la Mancomunidad una vez finalizada la obra.

VII.9. ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA

El presupuesto de las Escuelas Infantiles Municipales para el ejercicio 2011 se aprobó con unas previsiones de 8.392.900 euros de ingresos y gastos. Los derechos reconocidos ascendieron a 7.754.612 euros y los gastos a 7.748.966, situándose la ejecución tanto de ingresos como de gastos, en un 92 por ciento de las previsiones.

Del total de ingresos, el 72 por ciento corresponde a la transferencia del Ayuntamiento para financiar el funcionamiento de las Escuelas Infanti-

• *Establecer mecanismos de colaboración con técnicos de otras áreas municipales para valorar el coste de las obras a fin de practicar la liquidación definitiva del ICIO.*

VII.8. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES DEL AYUNTAMIENTO

Los ingresos municipales en 2011 por enajenación de inversiones reales ascendieron a 22,43 millones de euros. Se ejecutaron en un 99 por ciento de las previsiones y suponen el 10 por ciento del total de ingresos reconocidos en el ejercicio 2011. Fueron un 340 por ciento más que los devengados en el ejercicio anterior debido a la venta de terrenos por importe de 21,72 millones de euros frente a los 0,9 millones en 2010.

Corresponden a los siguientes conceptos:

les, el 27 por ciento a precios públicos por servicios prestados por dicho Organismo Autónomo y el uno por ciento restante a transferencias de capital recibidas del Ayuntamiento y a ingresos patrimoniales.

En gastos, el 63 por ciento son gastos de personal, un 36 por ciento corresponde a bienes corrientes y servicios y el restante uno por ciento a inversiones.

Las cuentas de las Escuelas Infantiles correspondientes al ejercicio 2011 están auditadas por profesionales independientes, que emitieron una opinión favorable tanto de los estados financieros como del cumplimiento de la legalidad de la actividad financiera.

Esta Cámara ha fiscalizado los gastos de personal de las Escuelas Infantiles. A continuación se exponen las conclusiones derivadas de dicha fiscalización.

Los gastos de personal del año 2011 ascendieron a 4.887.275 euros, un 0,3 por ciento menos que en 2010, con un grado de ejecución del 94 por ciento del crédito inicial.

La plantilla orgánica para el 2011 contempla 133 puestos de trabajo, correspondiendo el 62 por ciento a educadores. Existen 45 puestos vacantes, el 34 por ciento del total, de los cuales 40 están cubiertos con personal contratado. Estas contrata-

ciones se realizan conforme a procedimientos que garantizan el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad.

Además, durante el año 2011 se contrataron a 73 personas para sustituciones. En las Escuelas Infantiles se sustituyen todas las ausencias de los trabajadores: bajas por enfermedad, permisos retribuidos, permisos sin sueldo, resultando laboriosa la gestión de dichas sustituciones. Las contrataciones se realizan a partir de una lista de personas. Hemos comprobado que las personas contratadas figuraban en listas si bien no se deja constancia de los procedimientos seguidos para su contratación.

En la revisión de una muestra de gastos de personal de seis trabajadores, hemos comprobado que tanto las retribuciones abonadas como las retenciones practicadas son correctas. No obstante, los expedientes de personal no contienen todas las circunstancias y actos administrativos dictados en relación con el trabajador.

Recomendamos:

- *Completar los expedientes de personal, incluyendo las circunstancias personales y los actos administrativos dictados en relación con los trabajadores.*

- *Dejar constancia de las contrataciones temporales para sustituciones realizadas a partir de listas de personal, siguiendo procedimientos que permitan satisfacer las necesidades de forma ágil, a la vez que garanticen el cumplimiento de la ordenación o posición que una persona ocupe en la lista.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora M^a Asunción Olaechea Estanga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 7 de marzo de 2013

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Yesa, ejercicio 2011, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 8 de abril de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio 2011, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Yesa, ejercicio 2011, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción (Pág. 43).

II. Objetivo (Pág. 44).

III. Alcance (Pág. 45).

IV. Opinión sobre la Cuenta General de 2011 (Pág. 45).

IV.1. Cuenta general del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 (Pág. 45).

IV.2. Legalidad (Pág. 46).

IV.3. Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011 (Pág. 46).

V. Resumen de la Cuenta General del Ayuntamiento de 2011 (Pág. 47).

V.1. Estado de ejecución del presupuesto 2011 (Pág. 48).

V.2. Resultado presupuestario 2011 (Pág. 49).

V.3. Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2011 (Pág. 49).

V.4. Balance a 31 de diciembre de 2011 (Pág. 50).

V.5. Resultado Económico de 2011 (Pág. 51).

VI. Comentario, conclusiones y recomendaciones sobre el Ayuntamiento y su ente dependiente (Pág. 52).

VI.1. Aspectos generales (Pág. 52).

VI.2. Gastos presupuestarios (Pág. 52).

VI.3. Ingresos por impuestos y tasas (Pág. 53).

VI.4. Ingresos por Imprevistos (Pág. 55).

VI.5. Balance y cuenta de resultados (Pág. 59).

VI.6. Urbanismo (Pág. 59).

VI.7. Sociedad Urbanística Municipal de Yesa S.L. (Pág. 60).

VII. Fundación Yesa (Pág. 61).

Alegaciones del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Yesa al informe provisional (Pág. 62).

Alegaciones de la Dirección General de Administración Local (Pág. 63).

Alegaciones del Servicio Navarro de Empleo (Pág. 64).

Alegaciones de una Empresa Consultora (Pág. 65).

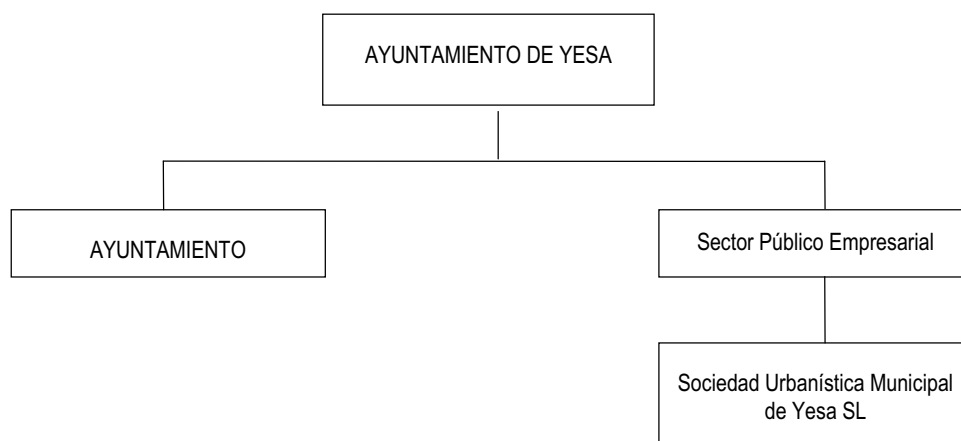
Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas (Pág. 65).

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con su programa de actuación y previa petición del pleno municipal, la Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General de 2011 del Ayuntamiento de Yesa.

Su población a 1 de enero de 2011 es de 245 habitantes y su término municipal tiene una extensión de 22,2 Km², de los que aproximadamente 16 Km² son de superficie forestal y pastos.

La composición del sector público del ayuntamiento se muestra en el siguiente gráfico:



Los principales datos económicos de estas entidades al cierre del ejercicio 2011 son los siguientes:

• Sector público administrativo. Los principales indicadores del ayuntamiento se muestran a continuación (importes en euros):

Entidad	Obligaciones Reconocidas	Derechos Reconocidos	Personal 31-12-11
Ayuntamiento	313.320,58	334.744,17	3

• Sociedad Urbanística Municipal de Yesa SL. El ayuntamiento constituyó, en agosto de 2008, la sociedad urbanística municipal de la que es el único socio con una aportación de 4.000 euros. No está inscrita en el Registro Mercantil ni ha rea-

lizado actividad alguna desde su constitución. Sus gastos e ingresos derivan exclusivamente de la rentabilidad y mantenimiento de su cuenta corriente, tal y como se indica en el cuadro siguiente, (en euros):

Empresa Pública	Ingresos	Gastos	Resultados ejercicio	Personal 31-12-11
Sociedad Urbanística	0,36	40,12	-39,76	0

Esta sociedad tiene su domicilio social en la sede del ayuntamiento.

El ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de Sangüesa a través de la que se prestan los servicios de abastecimiento de agua en alta, la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos y servicios sociales de base.

Igualmente está integrado en:

- Consorcio Turístico “Tierras de Javier”, para la promoción turística de la zona.

- Fundación Yesa, para la promoción socioeconómica de la zona de influencia del recrecimiento del embalse de Yesa. Esta Fundación, que fue creada por el Gobierno de Navarra, tiene su sede en el Ayuntamiento de Yesa.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local, durante el ejercicio 2011, está constituido esencialmente por:

- Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

- Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Decreto Foral Legislativo 251/1993, estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

- Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.

- Ley Foral 6/2006 de contratos públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007.

- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

- En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 273, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad simplificada para la Administración Local de Navarra.

El informe se estructura en siete epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos los objetivos del informe y, en el tercero, el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la Cuenta General de 2011 y en el quinto, un resumen de los principales estados financieros del ayuntamiento. En el sexto, incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones por áreas, que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno municipal, incluida su sociedad. Finalmente, en el séptimo, se analiza el funcionamiento y actividad desarrollada por la Fundación Yesa.

Agradecemos al personal del ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la petición municipal y con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio 2011.

El objetivo de nuestro informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- Si la Cuenta General del Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio de 2011 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

- El grado de cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el ayuntamiento en el año 2011.

- La situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideran oportunas al objeto de mejorar y/o completar el sistema de control interno, administrativo, contable y de gestión implantado en el ayuntamiento.

Se completa el informe con un análisis sobre la actividad desarrollada por la Fundación Yesa.

Conviene precisar que, a la fecha de redacción de este informe, la cuenta general del ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscalizado de 2011 no ha sido aprobada por el Pleno Municipal; en esta misma situación se encuentran las cuentas generales de 2009 y 2010.

III. ALCANCE

La Cuenta General del Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio 2011 comprende los siguientes elementos principales:

- Cuenta de la propia entidad: Estado de liquidación del presupuesto, resultado presupuestario del ejercicio, remanente de tesorería, balance de situación y cuenta de resultados.

- Anexos a la cuenta general: estado de tesorería y estado de la deuda

El presupuesto del ejercicio no se acompaña de unas bases de ejecución reguladoras y su documentación previa se limita a las previsiones de gastos e ingresos a realizar en el ejercicio.

Las cuentas anuales de la sociedad, dada su inactividad desde su constitución, se limitan al balance y la cuenta de resultados.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público, aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo de España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

En concreto, para el ayuntamiento se ha revisado tanto el contenido y coherencia de sus estados presupuestarios y financieros como los procedimientos básicos aplicados, analizando los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno.

Para la sociedad, el trabajo se ha centrado en verificar su situación de tesorería y los gastos e ingresos incurridos por la misma.

Esta Cámara de Comptos efectuó una fiscalización sobre la cuenta general del ayuntamiento de 1999 en la que se ponían de relieve la necesidad de mejorar sustancialmente sus mecanismos de control interno y de gestión contable.

Sobre la Fundación Yesa, aunque es una fundación pública del Gobierno de Navarra y dado que su domicilio social está ubicado en el propio Ayuntamiento de Yesa, se ha analizado su funcionamiento y se han verificado sus principales actuaciones desde 2007 hasta la actualidad.

IV. OPINIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL 2011

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio 2011, cuya preparación y contenido es responsabilidad del ayuntamiento y que se recoge de forma resumida en el apartado V del presente informe.

La cuenta general de 2011 está pendiente de aprobarse por el Pleno Municipal.

Como resultado de nuestro trabajo, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

La liquidación presupuestaria no incluye la totalidad de gastos e ingresos efectivamente devengados en el ejercicio.

No se cumple el principio de limitación de los créditos para gastos.

El balance y la cuenta de resultados presentan carencias, errores e inconsistencias relevantes en sus saldos.

Existe una incertidumbre sobre las posibles consecuencias económicas que pudieran derivarse para el ayuntamiento por la incorrecta justificación de unas subvenciones recibidas, entre 2010 y 2011, por una cuantía de 84.126,97 euros⁽¹⁾.

En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo de las salvedades descritas y a los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita, la cuenta general del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 no expresa la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a

(1) Cuyo detalle y desglose puede verse en el apartado VI.4. de este informe.

31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV.2. LEGALIDAD

En la revisión efectuada sobre las subvenciones percibidas por el ayuntamiento de otras administraciones públicas hemos apreciado indicios de distintos tipos de responsabilidades derivados de presuntos falseamientos, tanto en documentos mercantiles como en la justificación aportada a las citadas administraciones, obteniendo, en consecuencia, el ayuntamiento fondos de forma irregular. Conviene precisar que estos fondos están registrados en la contabilidad municipal.

En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo de la salvedad anterior, la actividad económica-financiera del ayuntamiento no se ha desarrollado de conformidad con el principio de legalidad.

Como hecho posterior, señalamos que en fase de alegaciones, el pleno del ayuntamiento, celebrado el 15 de marzo de 2013, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de proceder a “entablar conversaciones con los entes pagadores” para regularizar la anterior situación⁽²⁾.

IV.3. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Teniendo en cuenta las salvedades a la cuenta general reflejadas en el apartado IV.1., a continua-

ción se exponen las principales conclusiones sobre la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011.

El presupuesto inicial del ayuntamiento presenta unos gastos e ingresos de 0,37 millones. Dado que el ayuntamiento no utiliza la figura de las modificaciones presupuestarias, estos créditos iniciales coinciden con los créditos definitivos.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 0,31 millones de euros, con un grado de ejecución global del 84 por ciento. Por capítulos y ante la ausencia de modificaciones presupuestarias, superan los créditos iniciales los capítulos de personal –con una ejecución del 104 por ciento- y el de bienes corrientes y servicios –con el 103 por ciento-. El capítulo de inversiones se ejecuta en un escaso 13 por ciento.

Los derechos reconocidos suponen una cifra de 0,33 millones, con un grado de cumplimiento del 90 por ciento. Destaca el alto grado de cumplimiento de los impuestos indirectos y de las transferencias corrientes con un 104 y 120 por ciento, respectivamente.

Atendiendo a su naturaleza, los gastos corrientes suponen el 96 por ciento del total de gastos. Los ingresos corrientes suponen el 93 por ciento del total; el 43 por ciento de sus ingresos proceden de las transferencias recibidas.

En resumen, cada 100 euros gastados por el ayuntamiento se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	33	Ingresos tributarios	49
Otros gastos corrientes	62	Transferencias	43
Gastos de capital	3	Ingresos patrimoniales y otros	8
Carga financiera	2		
	100		100

(2) Véase las alegaciones a este informe presentadas por el Ayuntamiento de Yesa.

El saldo presupuestario no financiero asciende a 26.415 euros y el resultado presupuestario ajustado presenta un superávit al cierre del ejercicio de 21.424 euros.

Su ahorro bruto asciende a 12.520 euros y su ahorro neto a 7.200 euros.

El remanente de tesorería para gastos generales o indicador que nos mide la capacidad de financiar gastos en el ejercicio siguiente es positivo en 205.331 euros.

A 31 de diciembre de 2011, el ayuntamiento presenta deuda a largo plazo de 6.167 euros, es decir, el 2 por ciento de sus ingresos corrientes.

En definitiva, se observa una reducción en los valores de sus magnitudes financieras-presupuestarias principales, a pesar de la importante contención de sus gastos corrientes y de una relevante reducción de sus inversiones. La reducción de sus ingresos, especialmente los tributarios, está provocando que sus ahorros brutos y netos alcancen valores mínimos.

En **conclusión y a modo de resumen final**, consideramos que el ayuntamiento debe adoptar urgentemente las medidas oportunas dirigidas a un replanteamiento o revisión general de todos sus procedimientos y herramientas administrativo-contables al objeto de garantizar su adecuado funcionamiento y su sujeción a la normativa vigente. Igualmente debe analizar su capacidad para generar nuevos recursos ordinarios y mejorar sustancialmente la gestión sobre la liquidación y el cobro de los impuestos y tasas.

En definitiva, ante el deficiente funcionamiento de sus mecanismos de control interno, es preciso implantar un sistema de control adaptado a la realidad municipal que solvete las graves deficiencias observadas.

Por otra parte, debe procederse urgentemente a regularizar la situación detectada en la justificación de subvenciones recibidas.

Ahora bien, su reducido tamaño poblacional y el de su entorno económico junto sus limitados recursos humanos y materiales y con la repercusión financiera de la actual crisis económica sobre sus cuentas, plantean muchas incertidumbres sobre la viabilidad a medio y largo plazo del propio municipio.

Por ello, municipios del tamaño de Yesa demandan una actuación conjunta de tutela y asesoramiento de los poderes públicos, especialmente en el área económico-contable. Entre otras alternativas, la fórmula de mancomunar u otra forma asociativa de estos servicios con otros ayuntamientos, podría ser una solución para solventar los problemas y deficiencias detectadas.

Por último, debe procederse a liquidar y disolver su sociedad pública.

V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2011

A continuación se muestran los estados contables más relevantes de 2011 elaborados por el ayuntamiento:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Créditos Iniciales	Modif.	Créditos Definitivos	Derechos Reconocidos	Porcentaje	Cobros
1	Impuestos Directos	107.000	-	107.000	102.514	96	17.473
2	Impuestos Indirectos	5.000	-	5.000	5.203	104	4.418
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	76.240	-	76.240	55.980	73	31.246
4	Transferencias corrientes	102.760	-	102.760	123.096	120	122.992
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	26.700	-	26.700	25.776	97	23.134
6	Enajenación de inversiones reales	0	-	0	59	0	59
7	Transferencias de capital y otros ingresos de capital	54.000	-	54.000	22.115	41	22.115
Total		371.700	-	371.700	334.743	90	221.437

GASTOS

Cap.	Denominación	Créditos Iniciales	Modif.	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Porcentaje	Pagado
1	Gastos de personal	100.500	-	100.500	104.141	104	84.772
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	179.700	-	179.700	185.298	103	146.099
3	Gastos financieros	3.000	-	3.000	328	11	328
4	Transferencias corrientes	12.900	-	12.900	10.283	80	10.283
6	Inversiones reales	63.600	-	63.600	8.279	13	8.279
9	Pasivos financieros	12.000	-	12.000	4.992	42	4.992
Total		371.700	-	371.700	313.321	84	254.753

Concepto	2011	2010	Porcentaje Variación 2011/2010
Derechos reconocidos netos	334.744	606.257	-45
Obligaciones reconocidas netas	313.321	451.983	-31
Resultado presupuestario	21.424	154.274	-86
Ajustes			
Desviación financiación positiva			
Desviación financiación negativa			
Gastos financiados con remanente de tesorería			
Resultado operaciones comerciales			
Resultado presupuestario ajustado	21.424	154.274	-86

V.3. REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Concepto	2011	2010	Porcentaje Variación 2011/2010
+ Derechos pendientes de cobro	148.994	230.568	-36
+ Presupuesto de ingresos: ejercicio Corriente	113.307	195.577	
+ Presupuesto de ingresos: ejercicios Cerrados	282.975	248.540	
+ Ingresos extrapresupuestarios	17.223	19.546	
- Derechos de difícil recaudación	264.511	233.095	
- Obligaciones pendientes de pago	87.641	56.512	55
+ Presupuesto de gastos: ejercicio Corriente	58.567	29.987	
+ Presupuesto de gastos: ejercicios Cerrados	12.926	12.887	
+ Gastos extrapresupuestarios	16.148	13.638	
+ Fondos líquidos de Tesorería	143.978	39.350	266
+Desviaciones de financiación acum. negativas			
+ Remanente de Tesorería total	205.331	213.406	-4
Remanente Tesorería gastos con finan. afectada			
Remanente Tesorería por recursos afectados			
Remanente Tesorería para gastos generales	205.331	213.406	-4

ACTIVO	2011	2010
Inmovilizado	1.226.854	1.218.633
Inmovilizado Material	795.061	791.412
Inmovilizado Inmaterial	28.586	28.586
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	399.266	394.635
Bienes Comunales	-59	0
Inmovilizado financiero	4.000	4.000
Bienes y derechos recibidos en cesión o adscripción		
Circulante	619.294	564.824
Deudores del presupuesto cerrado y extrapresupuestarios	362.010	272.664
Deudores del presupuesto	113.307	252.810
Cuentas financieras	143.977	39.350
Total Activo	1.846.148	1.783.457

PASIVO	2011	2010
Fondos propios	1.752.267	1.688.304
Patrimonio y reservas	1.739.747	1.572.532
Bienes y derechos entregados		
Resultado económico del ejercicio	12.520	115.772
Deudas a largo plazo	6.240	38.641
Empréstitos, préstamos, fianzas y depósitos recibidos	5.240	38.641
Deudas a corto plazo	87.641	56.512
Acreeedores del presupuesto cerrado y extrapresupuestarios	29.074	26.525
Acreeedores del presupuesto	58.567	29.987
Total Pasivo	1.846.148	1.783.457

			HABER			
			Descripción	2011	2010	
61	Gastos de personal	104.141	119.197	70 Ventas	55.978	222.212
62	Gastos financieros	328	539	71 Renta de propiedad y de la empresa	25.777	24.458
64	Trabajos, suministros y servicios exteriores	185.298	210.566	72 Tributos ligados a producción e import.	85.856	89.112
67	Transferencias corrientes	10.283	37.087	73 Impuestos corrientes s/Renta Patrim.	21.004	20.343
68	Transferencias de capital			76 Transferencias corrientes	12.096	124.318
69	Gastos calculados			77 Impuestos sobre el capital	858	2.719
80	Resultado corriente negativo del ejercicio			78 Otros ingresos		
82	Pérdidas en venta inversiones y otras pérdidas extraordinarias		269	80 Resultado corriente del ejercicio	12.502	115.773
83	Pérdidas en ventas de activos financieros			82 Ganancia en la enajenación de inversiones y otras inversiones reales		102.003
84	Bajas y anulaciones presupuestos cerrados	246		83 Ganancia en venta de activos financ.		
89	Resultado económico negativo del ejercicio			84 Altas y prescrip. pptos. cerrados	246	
				89 Resultado económico positivo ejerc.	12.520	115.773

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL AYUNTAMIENTO Y SU ENTE DEPENDIENTE

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen los principales comentarios y recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1. ASPECTOS GENERALES

El presupuesto para el ejercicio 2011 fue aprobado en abril de 2011. Destacamos que dicho presupuesto no se acompaña de unas bases de ejecución que regulen su desarrollo.

A la fecha del presente informe, la cuenta general del ayuntamiento se encuentra sin aprobar por el pleno municipal; en idéntica situación se encuentran las cuentas de los ejercicios de 2009 y 2010. En consecuencia, no se han remitido las mismas al Gobierno de Navarra, aunque sí se ha enviado los correspondientes estados de liquidación del presupuesto.

No se realizan las preceptivas modificaciones de los créditos para gastos, lo que provoca que, en determinados capítulos, las obligaciones reconocidas superen los créditos.

La gestión contable-presupuestaria la realiza el secretario-interventor, el cual igualmente asume el resto de funciones administrativas y de gestión del ayuntamiento, así como la atención al público. Su dedicación laboral es de 20 horas a la semana. Hasta el ejercicio de 2011 se contaba, igualmente, con asesoramiento externo en materia económico-contable.

Si bien el tratamiento contable-presupuestario se realiza mediante una aplicación informática, se observa tanto una falta de consistencia y coherencia en la aplicación de los principios presupuestarios y contables, como la ausencia de aplicaciones informáticas auxiliares a la contable, lo que obliga a laboriosos trabajos de tipo manual, especialmente en materia tributaria. Esta forma de actuar conduce a importantes retrasos en la gestión contable y en la de cobros y pagos.

Con carácter general los documentos contables están sin firmar y las facturas que se les adjuntan no llevan la correspondiente conformidad.

Observamos que, en al menos dos cuentas corrientes, la disposición de fondos se puede realizar de forma individual.

Se han detectado insuficiencias en el control, gestión y archivo de la documentación.

Su deuda a 31 de diciembre de 2011 asciende a 6.167 euros y se corresponde con un préstamo concertado en diciembre de 2001 para renovación de redes por importe total de 50.901 euros. Su vencimiento está previsto para enero de 2013.

Recomendamos:

- *Aprobar el presupuesto general único del ayuntamiento en el plazo y con el contenido establecido en la legislación vigente.*

- *Aprobar la cuenta general del ayuntamiento en el plazo establecido en la legislación vigente.*

- *Revisar y analizar el funcionamiento de la gestión municipal en el área económica y contable, buscando alternativas a la actual situación por la vía de la colaboración externa y/o de la asociación con otros ayuntamientos.*

- *Comprobar la existencia de crédito presupuestario y aplicar, en su caso, las preceptivas figuras de modificaciones presupuestarias.*

- *Registrar adecuadamente cada gasto atendiendo a su propia naturaleza económica y al ejercicio de su devengo.*

- *Toda disposición de fondos de las cuentas corrientes debe hacerse de forma conjunta mediante dos firmas.*

- *Adjuntar la justificación oportuna debidamente conformada a cada documento contable.*

VI.2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

VI.2.1. Personal

El gasto del capítulo de personal asciende a 104.141 euros, el 33 por ciento de los gastos del ayuntamiento. A 31 de diciembre queda pendiente de pagar prácticamente 20.000 euros, que se corresponden con la retribución del mes de diciembre de sus empleados y con la totalidad de las retribuciones de los cargos electos.

Las personas que prestan su labor en el ayuntamiento son:

- Un secretario interventor, nivel A, contratado administrativo desde 1999.

- Un empleado de servicios múltiples, nivel E, funcionario

- Una empleada de servicios múltiples, nivel E, contratada laboral temporal desde 2007.

Esta última persona no está contemplada en la plantilla orgánica del ayuntamiento.

Asimismo, durante los meses de verano se contrató a tres socorristas para las piscinas municipales.

Se ha verificado que las retribuciones abonadas son las establecidas para el puesto desempeñado y que las retenciones son correctas, así como que se ha aplicado la congelación en 2011 del sueldo a todo el personal.

Dentro de este capítulo se incluye la retribución a los cargos electos por importe de 10.941 euros. Esta retribución coincide con la subvención que a tal fin concede el Gobierno de Navarra y se reparte de forma proporcional al número de asistencias y de asistentes a los distintos órganos de gobierno municipal.

VI.2.2. Contratación administrativa

Si bien los gastos incurridos en ningún caso superan los límites exigidos para la tramitación del oportuno expediente administrativo de contratación, no hay constancia en la documentación revisada sobre las actuaciones previas efectuadas, limitándose a la factura y al documento contable que, normalmente, está sin firmar.

El importe más relevante de 2011 se corresponde con el servicio de asesoramiento económico y laboral por importe de 5.405 euros. Este asesoramiento desaparece en 2012.

VI.2.3. Otros gastos

De la revisión realizada, destacamos:

- Dentro del capítulo de bienes corrientes y servicios, el importe destinado a las fiestas municipales asciende a 36.249 euros, es decir, el 20 por ciento de los gastos de dicho capítulo o el 12 por ciento del gasto total incurrido en 2011.

- Falta de contabilizar y abonar el canon de saneamiento a la empresa pública NILSA correspondiente a 2011; en 2010, este gasto ascendió a de 23.284 euros. El ayuntamiento no registra este canon de forma separada al facturar a los vecinos el consumo de agua, contabilizándose y abonándose cuando la citada empresa le gira una estimación de su importe a través de la cuenta de repartimiento.

- Falta de pagar el gasto de consumo de agua en alta correspondientes a tres trimestres del año por importe de 31.089 euros. Esta situación deriva, según indica el ayuntamiento, de que la Mancomunidad no ha pasado al cobro dichos consumos.

Recomendamos:

- *Aplicar estrictamente los principios de imputación presupuestaria para los gastos devengados en el ejercicio.*

- *Acompañar al presupuesto de unas bases de ejecución que, entre otros aspectos, regulen el procedimiento aplicable para las compras y el resto de contrataciones.*

VI.3. INGRESOS POR IMPUESTOS Y TASAS

VI.3.1. Impuestos

Los ingresos por impuestos han ascendido a 107.718 euros, con un descenso del 4 por ciento respecto a 2010, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Impuestos	Derechos reconocidos		Porcentaje Variación 2011/2010
	2010	2011	
Contribución territorial rústica	1.586	1.559	-2
Contribución territorial urbana	72.358	71.813	-1
Vehículos	20.343	21.004	3
Incremento del valor de los terrenos	2.719	858	-68
IAE	7.708	7.280	-6
ICIO	7.459	5.204	-30
Total	112.174	107.718	-4

Las principales variaciones relativas se encuentran en la disminución del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos y en el ICIO.

La contribución y el impuesto sobre vehículos se mantienen en parecidos términos.

Los tipos aplicados por el ayuntamiento se muestran en el siguiente cuadro:

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/95
Contribución territorial rústica	0,679	0,10 – 0,80
Contribución territorial urbana	0,412	0,10 - 0,50
Impuesto de Actividades Económicas	1,4	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos		
Coeficiente actualización	2 a 3,3	2 a 3,3
Tipo de gravamen	8	8 a 20
Construcción, instalación y obras	4	2 - 5

En 2011 se mantienen los tipos impositivos de 2010.

El cuadro siguiente refleja la evolución 2010 y 2011 de los derechos reconocidos y de su cobro.

Descripción	Derechos Rec-10	Cobrado-10	Derechos Rec-11	Cobrado-11
Contribución territorial rústica	1.586	2	1.559	0
Contribución territorial urbana	72.358	399	71.813	0
Vehículos	20.343	16.431	21.004	16.615
Impuesto incremento valor	2.719	2.719	858	858
I.A.E.	7.708	0	7.280	0
I.C.I.O.	7.459	7.351	5.204	4.418

Como se observa, se aprecia una deficiente gestión de los cobros especialmente en los impuestos directos, entre los que destaca que, a 31 de diciembre de 2011, no se ha cobrado importe alguno por la contribución y por el IAE devengado en el ejercicio. Esta circunstancia obedece a que se inicia la tramitación del rolde y la gestión de cobro a finales de diciembre de cada año; resultado de ello, quedan en ejercicios cerrados la práctica totalidad de los importes a cobrar, que se gestionan en los ejercicios siguientes.

En la revisión efectuada, además del periodo de cobro citado, destacamos:

- El ayuntamiento, a la espera de la revisión de la correspondiente ponencia de valoración, sigue diferenciando tipos para la contribución urbana y rústica, no habiéndose adaptado al tipo único establecido por el artículo 139 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales vigente desde 2006.

- No consta aprobación expresa de los roldes ni se revisa su razonabilidad. Las modificaciones a dichos roldes no se respaldan documentalmente.

- En los impuestos gestionados mediante rolde o padrón, una vez recibido por el ayuntamiento los mismos, se desglosan de forma manual entre recibos domiciliados y no domiciliados. Éstos últimos se envían a los contribuyentes, sin que conste una relación y su importe.

- No se comprueba que se han enviado todos los recibos y que su importe es el correcto.

- No hay un seguimiento contable sobre los deudores pendientes de cobro, especialmente de los no domiciliados.

- Concluido el periodo de plazo voluntario de cobro, no se aplican los recargos establecidos por la legislación vigente ni hay un traspaso sistemático a la vía ejecutiva.

VI.3.2. Tasa de agua y alcantarillado

La información contable de esta tasa para los ejercicios de 2010 y 2011 se indica en el siguiente cuadro:

Descripción	Derechos Rec-10	Cobrado-10	Derechos Rec-11	Cobrado-11
Tasa de agua y alcantarillado	112.165,88	45.736,52	21.198,19	313,01

De la revisión efectuada, destacamos:

- Los anteriores importes reflejan tanto el consumo de agua como los impuestos y canon de saneamiento que lo gravan. Este último concepto no se registra contablemente de forma separada; el IVA repercutido se registra en contabilidad general mediante un cálculo o estimación global.

- No se puede conocer fehacientemente a qué ejercicio corresponden los ingresos contabilizados y si están todos los devengados. Así, los derechos reconocidos en 2010 se corresponden fundamentalmente con los consumos de 2009 y 2010; los derechos de 2011 responden a los consumos sólo del primer semestre de dicho año –los contadores fueron leídos en el mes de octubre-, si bien se elaboraron y se gestionó su cobro en julio de 2012; es decir, a la liquidación presupuestaria de 2011 se imputan unos derechos cuyo reconocimiento se materializa en julio de 2012. A los ingresos de los anteriores roldes se les añaden recibos individualizados correspondientes a distintos periodos de lectura.

- Los roldes de cada ejercicio, uno por semestre, incluyen dos listados elaborados manualmente, uno con recibos domiciliados y otro con no domiciliados; estos listados están sin totalizar y sin indicación de los consumos efectuados, no habiendo constancia de que incluyan todos los sujetos pasivos.

- Los cobros en 2011, al igual que los impuestos analizados en el anterior apartado, son prácticamente inexistentes ya que se gestiona su cobro en julio de 2012.

- A 31 de diciembre de 2011, según la contabilidad, queda pendiente de cobrar por esta tasa de dicho año y de ejercicios anteriores un total de 78.104,89 euros. De este importe, el 65 por ciento corresponde a deudas anteriores al año 2007.

- El canon de saneamiento no se liquida, siendo descontado de la cuenta de repartimientos del ayuntamiento mediante una estimación realizada por la empresa NILSA. En el presupuesto de 2010, se abona el canon de los años 2009 y 2010 y en el de 2011 no consta importe alguno por este concepto.

Recomendamos:

- *Adecuar los tipos de la contribución territorial a la normativa vigente.*

- *Confeccionar unos censos de contribuyentes o bases de datos por figura tributaria al objeto de disponer de la información de todos los sujetos pasivos y de verificar, posteriormente, la razonabilidad de los roldes/padrones y recibos girados.*

- *Elaborar y liquidar los padrones dentro del ejercicio en que se devengue el correspondiente hecho imponible.*

- *Iniciar los trámites de la gestión de cobro de los impuestos y tasas con el suficiente plazo temporal al objeto de que su cobro se impute fundamentalmente al año de su devengo.*

- *Implantar herramientas de apoyo y procedimientos de gestión de ingresos que permita garantizar la razonabilidad de los recibos emitidos y de su seguimiento contable.*

- *Desglosar y contabilizar de forma separada los ingresos por tasas de agua propiamente de los impuestos y canon que gravan dicho consumo.*

- *Efectuar una adecuada gestión de cobros sobre las cantidades pendientes, así como revisar la razonabilidad de sus saldos.*

- *Aplicar los recargos previstos en la legislación vigente para los impuestos no cobrados dentro del plazo voluntario y utilizar de forma periódica y sistemática la vía de apremio.*

VI.4. INGRESOS POR IMPREVISTOS

VI.4.1. Ejercicio de 2011

Dentro de ingresos por imprevistos se incluye, en 2011, un ingreso de 7.114,20 euros bajo el concepto de “trabajos realizados por el ayuntamiento para la elaboración de estudios” abonado por una empresa de consultoría y soportado en una factura emitida por el ayuntamiento.

Del análisis de la documentación obrante señalamos:

- Al amparo de la Orden Ministerial, de 15 de julio de 1999, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo local tramitadas por el Ser-

vicio Navarro de Empleo, el ayuntamiento presenta un proyecto de estudio sobre una “campaña de desarrollo y promoción de Yesa” cuyo presupuesto global asciende a 14.827,60 euros (IVA no incluido).

- En abril de 2010, el Servicio Navarro de Empleo concede una subvención al ayuntamiento para la realización del anterior estudio por importe de 10.379,30 euros (70 por ciento del coste estimado).

- Sin que conste tramitación de expediente de contratación, el ayuntamiento encarga dicho estudio a una consultora. Esta empresa factura en diciembre de 2010 al ayuntamiento dicho trabajo por 14.825 euros (IVA no incluido) o 17.493,50 euros (IVA incluido).

- El 30 de marzo de 2011, el Servicio Navarro de Empleo, previo análisis de la documentación remitida por el ayuntamiento, acuerda abonar al mismo una subvención de 10.377,50 euros, es decir, el 70 por ciento del coste factura sin IVA.

- En enero de 2011 -es decir, con carácter previo al abono de dicha subvención-, el ayuntamiento factura a la empresa consultora por “trabajos realizados por el ayuntamiento en la elaboración de estudios” un importe de 6.028,98 euros (sin IVA) o de 7.114,20 euros (IVA incluido). No consta documentación o justificación sobre la naturaleza de tales trabajos.

- El importe abonado por la empresa consultora podría corresponder a la parte del coste del estudio no subvencionado por el Servicio Navarro de Empleo.

El estudio se centra en presentar información genérica sobre el entorno de Yesa y proponer una serie de recomendaciones igualmente genéricas para favorecer el desarrollo socio-económico del territorio. No constan actuaciones prácticas derivadas específicamente de este estudio.

Los datos económicos de este estudio, en resumen, se reflejan en el cuadro siguiente, (importes IVA incluido):

Gasto	Importe	Financiación	Importe	Porcentaje
Factura estudio	17.493,50	Subvención SNE	10.377,50	70
		Imprevistos-factura Ayuntamiento	7.114,20	30
Total gasto	17.493,50	Total financiación	17.491,70	100

En definitiva, nos encontramos ante una situación irregular de la que pueden derivarse tanto un expediente de reintegro de subvenciones por presunto falseamiento de su justificación y de los correspondientes documentos mercantiles como indicios de responsabilidades contables y penales.

VI.4.2. Ejercicios de 2010 y 2011

Revisado el concepto de imprevistos en 2010, se observa igualmente un ingreso a favor del ayuntamiento de una empresa de electricidad por importe de 23.847,69 euros por el concepto de “venta de material eléctrico obras para reutilización”; esta anotación se limita a un documento contable, sin aportar justificación alguna de la operación realizada. Este importe coincide con una factura de la misma empresa y de la misma cuantía que fue abonada por el ayuntamiento para “obras alumbrado público”.

Bajo el concepto “obras alumbrado público” se observan, entre 2010 y 2011, diversas actuaciones realizadas por el ayuntamiento con financiación de entidades públicas. En concreto:

a) Del Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local o Plan E-2010.

Del Plan E-2010, recibe una subvención de 27.650,30 euros; esta subvención es abonada en dos plazos:

Primero. El 85 por ciento con la presentación del proyecto a subvencionar por importe de 23.502,75 euros. El ayuntamiento la imputa al presupuesto de 2010 y la percibe efectivamente en 2011.

Como justificación para su cobro, el ayuntamiento presenta ante la Administración General del Estado (AGE) un proyecto y un presupuesto de “obras alumbrado” por importe de 27.650,20 euros que incluye tanto las obras propiamente como los honorarios por la redacción del proyecto y por la dirección de obras.

Segundo. El 15 por ciento restante, 4.147,55 euros, al presentar la justificación del gasto efectivamente realizado. Este ingreso se percibe en marzo de 2012. Como justificación, remite a la

AGE, entre otras, la siguiente documentación en enero de 2011:

- La certificación única y final de la obra por importe de 23.847,69 euros, firmada por la dirección de obra, el contratista y el alcalde en diciembre de 2010.

- El acta de recepción de las obras, firmada en conformidad por la dirección de obra y el contratista en diciembre de 2010.

- Una factura de la empresa de electricidad encargada de las obras por importe de 23.847,69 emitida en diciembre de 2010; este importe se corresponde exactamente con un abono posterior de la citada empresa al ayuntamiento que lo registra contablemente dentro "ingresos por imprevistos" de 2010.

- Igualmente se acompaña, en enero de 2011, de dos facturas con los honorarios de la redacción del proyecto y con la dirección de obra por importe global de 4.279,33 euros y otra factura con los gastos por elaboración de un cartel de dicho plan por 351,64 euros.

b) Ampliación obras alumbrado.

El ayuntamiento solicita y obtiene en 2009 de Administración Local del Gobierno de Navarra una subvención de libre disposición del Plan de Inversiones 2009-2012 para "ampliación de obras de alumbrado" por una cuantía de 46.009,17 euros, la cual fue abonada en 2010. Estas subvenciones de libre disposición presentan la característica de que el propio ayuntamiento beneficiario determina la finalidad de las mismas, señalándose, entre otros, que su destino será financiar inversiones de competencia local.

En la documentación disponible en el ayuntamiento respecto a la justificación de esta subvención señalamos:

- No consta proyecto ni presupuesto de la obra a realizar.

- Un conjunto de facturas que globalmente ascienden a 52.650,84 euros y que teóricamente fueron presentadas por el ayuntamiento al Gobierno de Navarra como justificación de la obra realizada. Todas estas facturas llevan fecha de emisión de 2009 y sobre las mismas, señalamos:

1.º Contablemente, en el concepto de inversiones "ampliación alumbrado", sólo se registra en 2010 una factura de las anteriores correspondiente a trabajos realizados –sin detallar– por una empresa de electricidad por importe de 20.145,44 euros.

2.º El resto, es decir, 32.505,40 euros corresponde a un conjunto de facturas no relacionadas directamente con la obra citada y contabilizadas en distintas partidas de gasto corriente del presupuesto. Estas facturas hacen referencia a un conglomerado de conceptos relacionados con mantenimiento de los equipamientos municipales, materiales de construcción y de jardinería, piscina, etc.

Contrastada la anterior información con la existente en el correspondiente expediente subvencionador de la Dirección General de Administración Local, señalamos lo siguiente:

- El ayuntamiento aporta, previamente a la concesión, un presupuesto de las obras a realizar por importe de de 61.275,77 euros.

- Para la justificación de los trabajos realizados, aporta una copia autenticada de una factura por dicho importe así como un certificado de que no se han percibido ayudas de otras administraciones públicas para estas inversiones.

- Tanto el presupuesto como la factura son emitidos por la empresa de electricidad del punto a).

- La anterior factura no consta registrada ni pagada en la contabilidad del ayuntamiento.

- En la contestación a la circularización remitida por esta Cámara al citado proveedor, no consta dicha factura en el listado de las emitidas a nombre del ayuntamiento.

c) Mejoras alumbrado público.

Diversas facturas de las citadas empresas de electricidad por importe de 7.192,42 euros que son financiadas por una subvención del Gobierno de Navarra a través de la Fundación Yesa por un importe de 6.163,93 euros.

En resumen, estas obras de alumbrado presentan los siguientes importes de gastos e ingresos registrados en la contabilidad municipal:

	Partidas de Inversiones	Gastos	Proveedor	Partida	Ingresos	Origen ingresos
2010	Obras alumbrado	23.847,69	Empresa 1	Plan E-2010 (85%)	23.502,75	Estado
				Imprevistos	23.847,69	Empresa 1
	Ampliación obras alumbrado	20.145,44	Empresa 2	Plan Inversiones	46.099,17	G. Navarra
	Mejoras alumbrado público	3.656,72	Empresa 2	Subvención	6.163,93	Fund. Yesa-G. Navarra
	Mejoras alumbrado público	3.535,65	Empresa 1			
2011	Honorarios alumbrado Plan E-2010	4.279,33				
	Cartel plan E -2010	351,64				
2012				Plan E-2010 (15%)	4.147,55	Estado
	Total Gastos	55.816,47		Total Ingresos	103.671,09	

Se observan, por tanto, las siguientes actuaciones irregulares:

- Subvención Plan E.

El importe de la factura que se presenta para la justificación de la subvención es reintegrado posteriormente en su totalidad al ayuntamiento. En consecuencia, podría presumirse la inexistencia de los trabajos objeto de la subvención y un falseamiento de la realidad mercantil de las facturas que soportan tal inversión.

- Subvención Gobierno de Navarra.

Se observa una incoherencia y divergencia total de la justificación de esta subvención entre la documentación del ayuntamiento y la remitida por éste al Gobierno de Navarra. Así, ante el Gobierno se justifica mediante una factura que no está contabilizada ni abonada por el ayuntamiento; en los

archivos municipales, mediante un conjunto de facturas, de las que, en principio solo una por importe de 20.145,44 euros podría corresponder a la obra objeto de la subvención. En consecuencia, podría presumirse un falseamiento tanto de un documento mercantil y de los trabajos incluidos en el mismo como de la justificación presentada.

En resumen, del análisis efectuado sobre las subvenciones recibidas por el ayuntamiento de otras administraciones públicas, se observa una práctica totalmente irregular con presuntos falseamientos tanto de documentos mercantiles como de la documentación justificativa aportada. Estas actuaciones han conducido a que el ayuntamiento obtenga fondos de forma irregular, apreciándose en las mismas indicios de distintos tipos de responsabilidades. En concreto, las subvenciones obtenidas de forma irregular se resumen en el cuadro siguiente:

Subvenciones	Importe
Del Plan- 2010	27.650,30
Del Gobierno de Navarra-Servicio Navarro de Empleo	10.377,50
Del Gobierno de Navarra-Plan de Inversiones	46.099,17
Total	84.126,97

Conviene precisar que el importe de estas subvenciones se encuentra registrado en la contabilidad municipal.

Recomendamos que el ayuntamiento regularice urgentemente la situación detectada en las subvenciones recibidas del Fondo Estatal de 2010 y del Gobierno de Navarra.

VI.5. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS

Los estados de contabilidad general obtenidos directamente de la aplicación informática no son objeto de análisis y revisión interno para verificar su grado de representativos de la situación patrimonial a 31 de diciembre de cada ejercicio.

Así destacamos:

- El inventario data de 1999 y no se ha actualizado. No obstante, con el cambio de legislatura de cada corporación, se elabora exclusivamente un listado con las altas y bajas producidas en dicho periodo.

Inversión	Importe presupuesto
Mejora de redes locales (abastecimiento, saneamiento...)	1.604.333,42
Adecuación de inmuebles (albergue)	492.290,98
Senderos y miradores	658.144,80
Mejora del vial de acceso al Monasterio de Leyre	218.245,29
Mejora de infraestructuras (regadíos)	805.803,73
Mejora drenaje plaza de Yamaguchi	493.834,23
Mejora cementerio Monasterio de Leyre	154.977,96
Restauración Iglesia de San Esteban	758.000,00

En torno a 4 millones de las anteriores inversiones corresponden a patrimonio del Ayuntamiento de Yesa.

Además de las inversiones anteriores, también nos constan las siguientes realizadas por la Confederación sobre el patrimonio municipal sobre cuyo presupuesto o coste no disponemos de información:

a) Acondicionamiento de polideportivo y edificio socio-cultural, rehabilitado y cubriendo el frontón anterior para ser usado como polideportivo;

b) Reforma de la Casa Consistorial y habilitación de la antigua vivienda como salón de sesiones del ayuntamiento.

c) Ampliación del cementerio y construcción de sesenta nichos;

- No se salda, en el momento de concluirse la inversión, la cuenta de infraestructuras destinadas al uso general con la correspondiente cuenta de patrimonio entregado.

- El saldo de bienes comunales presenta en 2011 un importe negativo de 59 euros.

- Los deudores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios no son consistentes con los indicados en el estado del Remanente de Tesore-

- No se incluyen en el inmovilizado las inversiones entregadas al ayuntamiento por la Confederación Hidrográfica del Ebro como resultado del Plan de Restitución Territorial del Recrecimiento del embalse de Yesa. Estas obras son ejecutadas directamente por la citada Confederación en todo el término municipal y las relativas a bienes municipales son entregadas mediante la correspondiente acta al ayuntamiento. De acuerdo con la información disponible, estas inversiones en el conjunto del término municipal ascienden aproximadamente a 5,1 millones de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

ría, estando sobrevalorados en el balance de 2011 en 61.811 euros.

- Los deudores del presupuesto de 2010 están sobrevalorados en 57.233 euros.

- La deuda a largo plazo está sobrevalorada en 2011 en 73 euros; en 2010, esa sobrevaloración ascendía a 27.483 euros.

- El resultado económico del ejercicio de 2010 está incorrectamente sumado, presentando un infravaloración de 102.003 euros. Este error se traslada igualmente al saldo de fondos propios del balance tanto de 2010 como de 2011.

Recomendamos:

- *Realizar un inventario comprensivo de los bienes propiedad del ayuntamiento, actualizándolo permanentemente y vincularlo con la contabilidad.*

- *Analizar y revisar los estados contables que proporciona la aplicación informática, verificando su consistencia y representatividad.*

VI.6. URBANISMO

El planeamiento vigente del municipio viene regulado por unas normas subsidiarias aprobadas

en 1993. Estas normas han experimentado a lo largo de estos años unas 30 modificaciones.

Tanto el año de aprobación de dichas normas como las modificaciones experimentadas por las mismas ponen de relieve el agotamiento del citado planeamiento y la necesidad urgente de dotarse de un nuevo instrumento de planificación urbanística.

La falta del citado nuevo instrumento se ha venido justificando por el ayuntamiento en la indeterminación, en su momento, de la cota definitiva a alcanzar en el recrecimiento del embalse.

La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), fijaba un plazo de tres años, hasta abril de 2006, para la homologación y adaptación de los planeamientos vigentes.

En 2010, el ayuntamiento inicia los trabajos de redacción de un nuevo Plan Municipal, gastándose al efecto un total de 11.092 euros y percibiendo en dicho año una subvención a cuenta del Gobierno de Navarra de 8.723 euros. En 2011, no consta la continuación de estos trabajos.

El número de viviendas construidas en el municipio desde 1971 se detalla en el cuadro siguiente:

Viviendas construidas	Número
Entre 1971 y 1980	129
1981 a 1990	21
1991 a 2000	35
2001 a 2008	95
2009	1
2010	2
2011	0

El ayuntamiento no ha elaborado ni gestiona el preceptivo inventario y registro del Patrimonio Municipal del Suelo.

A la fecha de redacción de este informe, se ha producido un deslizamiento en una ladera del término municipal que está afectando a la estabilidad de las viviendas construidas en la misma, sin que se conozca en la actualidad la posible repercusión económica que tal situación puede provocar en las finanzas municipales.

Recomendamos:

- *Concluir los trámites para dotar de un nuevo planeamiento urbanístico acorde con la realidad actual del municipio.*
- *Elaborar y gestionar el registro e inventario del Patrimonio Municipal del Suelo*

VI.7. SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE YESA S.L.

El ayuntamiento constituyó en 2008 la sociedad urbanística municipal con un capital social de 4.000 euros, íntegramente suscrito y desembolsado por el ayuntamiento.

De acuerdo con sus estatutos –publicados en el BON de 3 de octubre de 2008- el objeto social de la misma es lograr una mayor eficacia en la acción municipal del fomento de la rehabilitación urbana, de la promoción de vivienda y otras edificaciones, y de la urbanización del suelo, para lograr una revitalización integral de zonas urbanas degradadas así como la reducción consiguiente de los precios de venta y arrendamiento de los solares edificables y de las edificaciones resultantes.

Esta sociedad no se ha inscrito aún en el Registro Mercantil. Así, en mayo de 2009 se firma la escritura de constitución de la sociedad que se presenta al citado Registro el 25 de mayo de 2009; en escrito del 2 de junio, el registrador les comunica que no es posible su inscripción por haber observado una serie de defectos; en agosto de 2009, el pleno municipal aprueba una modificación de los estatutos para cumplir los requerimientos del Registro. No se formaliza la subsanación de esos defectos en escritura pública, tal como demanda el registrador ni, en consecuencia, se ha inscrito en el citado Registro.

La sociedad no ha realizado ninguna actividad desde su constitución. El ayuntamiento abrió una

cuenta corriente en una entidad financiera a nombre de la sociedad en la que se ingresaron los 4.000 euros de la aportación de capital; no hay movimientos en los extractos de dicha cuenta, salvo los gastos de mantenimiento de la misma y los ingresos financieros. Los gastos derivados de

su constitución y del fallido proceso de inscripción en el Registro Mercantil fueron abonados por el ayuntamiento y ascendieron a 375,34 euros.

Los estados financieros de la sociedad se limitan a presentar, en resumen, la siguiente información, (en euros):

	2009	2010	2011
	3.982,14	3.944,38	3.904,62
ocial	4.000,00	4.000,00	4.000,00
	-17,86	-37,76	-39,76
		-17,86	-55,62
o cuenta corriente	18,07	38,12	40,12
	0,21	0,36	0,36

De acuerdo con los comentarios anteriores:

Recomendamos que el ayuntamiento adopte los acuerdos oportunos para disolver y liquidar esta sociedad.

VII. FUNDACIÓN YESA

En abril de 2007, el Gobierno de Navarra acuerda la constitución de la Fundación Yesa, fundación pública sin ánimo de lucro cuyo objeto es la realización de acciones en el entorno de influencia del recrecimiento del embalse de Yesa y que comprenderá inicialmente los términos municipales de Javier, Liédena, Lumbier, Sangüesa y Yesa. Posteriormente, en 2010, se incorporan los Ayuntamientos de Cáseda y de Gallipienzo.

Su domicilio social se ubica en la sede del Ayuntamiento de Yesa. No cuenta con personal.

A la fecha de redacción de este informe no se han publicado en el BON los correspondientes estatutos.

Con carácter previo a esa constitución, el Gobierno de Navarra encomendó en 2006 a la sociedad pública Nasursa la elaboración de un plan estratégico para la "Fundación Yesa", por importe de 199.666 euros.

Los fines de la Fundación Yesa son: gestionar un plan estratégico de actuación; proteger el patrimonio natural y cultural; defensa del medio ambiente y la conservación y mejora paisajística;

promover la elaboración de estudios vinculados a la calidad de vida, el patrimonio y las nuevas tecnologías del medio rural; proyección, impulso y financiación de la construcción y mantenimiento de infraestructuras; recuperación y puesta en valor de las vías tradicionales de comunicación; diseñar y ejecutar programas de formación y empleo relacionados con colectivos del medio rural; fomentar la economía social; desarrollar prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente; impulsar el turismo cultural y ambiental de la zona; realizar animación sociocultural; y promover iniciativas y programas públicos vinculados con la promoción del desarrollo rural.

La Fundación Yesa está regida por un Patronato, que contará con los siguientes once miembros: el consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda; el director general de Ordenación del Territorio y Vivienda; el director general de Medio Ambiente; el secretario técnico del citado Departamento; dos personas designadas por la sociedad Navarra de Suelo Residencial; y los alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de Javier, Lumbier, Liédena, Sangüesa y Yesa. Los miembros formarán parte del Patronato mientras permanezcan en sus cargos.

El Gobierno de Navarra efectúa, en ese mismo año, una aportación para la constitución de esta Fundación por un importe de 30.000 euros.

Su actividad económico-financiera realizada se resume en:

Ejercicio de 2007

La única actuación es la aportación del Gobierno de Navarra para su constitución cuantificada en 30.000 euros. Este ingreso se efectúa en una cuenta que abre la Fundación en una entidad financiera.

Ejercicio 2010

El Gobierno de Navarra concede una transferencia de capital de 100.000 euros para ayudas directas a las cinco entidades locales que integran la Fundación Yesa y aprueba el convenio de colaboración que se suscribe a estos efectos. La Fundación Yesa ejerce de entidad colaboradora del Gobierno de Navarra para la gestión de las ayudas destinadas a dichas entidades locales, ayudas que tienen previsto los siguientes destinos e importes:

- Ayuntamiento de Yesa: 11.737 euros, para la mejora del alumbrado público y el acondicionamiento de caminos, muros de calles y vertedero.

- Ayuntamiento de Javier: 10.773 euros, para la instalación de aparatos gimnásticos de adultos en la piscina pública, mejora de la seguridad vial en la travesía y modernización de las instalaciones en jardines municipales, incluyendo la reforma del sistema de riego.

- Ayuntamiento de Lumbier: 19.556 euros, para la reforma de calderas dentro del centro cívico para ahorro energético, la adquisición de un columpio en el parque infantil, la compra de mobiliario para el local de ensayo de la banda de música y la mejora de área recreativa en la orilla del río Salazar.

- Ayuntamiento de Sangüesa: 45.640 euros, para la renovación de redes de alumbrado público y pavimentación en la plaza del Árbol y en las calles San Sebastián y Balate, y para la instalación de alumbrado público en la calle prolongación Magdalena.

- Ayuntamiento de Liédena, 12.291 euros destinados a obras y adquisición de mobiliario en la Casa Consistorial de la localidad, a la reparación del muro del cementerio municipal y al cierre de muros en la plaza del ayuntamiento.

Como puede observarse, las actuaciones subvencionadas no se corresponden realmente con los fines de la Fundación ni responden a un criterio unitario de acción en el territorio. Son, simplemente, ayudas a los ayuntamientos para financiar sus necesidades.

Ejercicio 2011

En los presupuestos generales de Navarra para 2011, se contempla en transferencias de capital una partida para la Fundación Yesa por importe de 132.150 euros, que finalmente no se ejecutó.

En febrero de 2011, el Gobierno abona, a nombre de cada ayuntamiento, en la cuenta de la Fundación los 100.000 euros de la subvención de 2010, previa la presentación de la justificación documental de los gastos realizados por cada entidad.

En julio de 2011, se traspasan de la cuenta de la Fundación a cada ayuntamiento el importe correspondiente.

A 31 de diciembre de 2011, el saldo de la cuenta de la Fundación asciende a 30.015 euros. Importe que corresponde con la aportación inicial del Gobierno de Navarra más los intereses generados.

Hasta la fecha de redacción de este informe, no constan más operaciones de la Fundación.

Teniendo en cuenta los comentarios anteriores:

Recomendamos al Gobierno de Navarra que adopte los acuerdos oportunos para proceder a la disolución y liquidación de esta Fundación.

Informe que se emite a propuesta del auditor Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 26 de marzo de 2013

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

ALEGACIONES DEL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE YESA AL INFORME PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

"A la vista del informe provisional de fiscalización sobre este Ayuntamiento, ejercicio 2011, el Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de los corporativos asistentes, lo que supone la mayoría legalmente exigible, acuerda darse por enterado del contenido del informe, asumir las recomendaciones plasmadas en el mismo, entablar conversaciones con los entes pagadores y dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Cámara de Comptos".

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, debiendo firmar el duplicado de la presen-

te comunicación, y advirtiéndole que contra este acuerdo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación o, previamente y con carácter potestativo, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación. Igualmente, podrá interponer, con carácter potestativo y previo a cualquier otro recurso, Recurso de Reposición ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación.

Yesa, 18 de marzo de 2013

El Alcade y el Secretario

ALEGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Se ha recibido en esta Dirección General el informe provisional de fiscalización sobre el ayuntamiento de Yesa, ejercicio 2011, y se concede un plazo para formular alegaciones hasta el día 22 de marzo incluido.

En el plazo concedido, se formula la siguiente alegación:

En la página 23 del informe hace referencia a que el ayuntamiento solicita y obtiene en 2009 de Administración Local del Gobierno de Navarra una subvención de libre disposición del Plan de Inversiones Locales 2009-2012 para "ampliación de obras de alumbrado " por una cuantía de 46.009 , 17 euros, la cual fue abonada en 2010. Estas subvenciones de libre disposición presentan la característica de que el propio ayuntamiento beneficiario detiene la finalidad de las mismas, señalándose, entre otros, que su destino será financiar inversiones de competencia local.

En la documentación disponible en el ayuntamiento respecto a la justificación de esta subvención señalamos:

- No consta proyecto ni presupuesto de la obra a realizar.

- Un conjunto de facturas que globalmente ascienden a 52.650,84 euros y que teóricamente fueron presentadas por el ayuntamiento al Gobierno de Navarra como justificación de la obra realizada. Todas estas facturas llevan fecha de emisión de 2009 y sobre las mismas, señalamos:

1.º Contablemente , en el concepto de inversiones "ampliación alumbrado " , sólo se registra en

2010 una factura de las anteriores correspondiente a trabajos realizados -sin detallar- por una empresa de electricidad por importe de 20.145,44 euros.

2.º El resto, es decir, 32.505,40 euros corresponde a un conjunto de facturas no relacionadas directamente con la obra citada y contabilizadas en distintas partidas de gasto corriente del presupuesto. Estas facturas hacen referencia a un conglomerado de conceptos relacionados con mantenimiento de los equipamientos municipales , materiales de construcción y de jardinería, piscina, etc.

Contrastada la anterior información con la existente en el correspondiente expediente subvencionador de la Dirección General de Administración Local, señalamos lo siguiente:

- El ayuntamiento aporta, previamente a la concesión, un presupuesto de las obras a realizar por importe de 61.275,77 euros.

- Para la justificación de los trabajos realizados, aporta una copia autenticada de una factura por dicho importe así como un certificado de que no se han percibido ayudas de otras administraciones públicas para estas inversiones.

- Tanto el presupuesto como la factura son emitidos por la empresa de electricidad del punto a).

- La anterior factura no consta registrada ni pagada en la contabilidad del ayuntamiento.

- En la contestación a la circularización remitida por esta Cámara al citado proveedor , no consta dicha factura en el listado de las emitidas a nombre del ayuntamiento.

A este respecto cabe señalar que efectivamente, con fecha 15 de enero de 2010, se ha presentado en la Dirección General de Administración Local la factura por un importe de 61.275 ,77 euros así como el certificado del secretario donde consta que las obras de Ampliación de alumbrado Público en el casco viejo de Yesa se han ejecutado durante la vigencia del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, se encuentran dentro de las previsiones de aplicación de las aportaciones de libre determinación y no han recibido subvención de ninguna otra Entidad pública ni privada.

El Técnico del Servicio de Infraestructuras Locales realiza visita de inspección el día 20 de enero de 2010 y comprueba que las obras están realizadas y cuantifica los puntos de luz, que coinciden con los recogidos en el presupuesto inicialmente presentado. A la vista de ello, se procede al

pago de la subvención correspondiente por un importe de 46.099, 17 euros.

A mayor abundamiento, se quiere indicar que estas inversiones de libre determinación tienen por objeto la realización de cualquier inversión de competencia local así como también la amortización de deuda o financiación, en determinados supuestos de Remanente de Tesorería negativo y el procedimiento establecido para ellas en el Reglamento de desarrollo del PII 2009-2012, es distinto al que se realiza con el resto de inversiones incluidas en el Plan.

En este caso basta con presentar la factura del coste de la inversión, por lo que no se hace un seguimiento de la obra desde que comienzan hasta que finaliza como en el resto, sino que, únicamente se comprueba que se ha ejecutado la inversión objeto de solicitud.

Como consecuencia del resto de información que se recoge en el informe realizado por esa Cámara, la Dirección General de Administración Local se da por enterada y tomará las medidas oportunas para iniciar el expediente de reintegro de la citada subvención.

Pamplona, 21 de marzo de 2013.

El Director General de Administración Local:
Francisco Pérez Arregui

ALEGACIONES DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

Con fecha 15 de marzo de 2013 se ha recibido el informe provisional emitido por la Cámara de Comptos relativo a la fiscalización del Ayuntamiento de Yesa durante el ejercicio 2011.

Este informe concede un plazo para formular alegaciones hasta el día 22 de marzo inclusive, advirtiendo que no serán tomadas en consideración ni incorporadas al informe aquellas que no se refieran de forma clara y directa a las conclusiones y opiniones emitidas en el mismo.

En el plazo conferido se formulan las siguientes ALEGACIONES:

PRIMERA. - En las páginas 21-22 del informe (apartado VI.4.1) se hace referencia a una subvención concedida por el Servicio Navarro de Empleo al Ayuntamiento de Yesa en el año 2010.

En el informe se señala que esta subvención se concede al amparo de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1990, existiendo un error tipográfico, dado que las referidas subvenciones están reguladas por la Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subven-

ciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.

SEGUNDA. - Con fecha 11 de febrero de 2010, el Ayuntamiento de Yesa presentó una solicitud para participar en la referida convocatoria de subvenciones, con el objetivo de financiar la realización de estudios de mercado y campañas de promoción local. El proyecto presentado se denominaba "Promoción y desarrollo de Yesa y el entorno del embalse de Yesa".

Con fecha 24 de marzo de 2010, una vez realizada la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración propone la concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Yesa por un importe de 10.379,30 euros (70% de la subvención solicitada). Esta subvención se concede por Resolución 955/2010, de 14 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

Con fecha de entrada en el registro de 27 de diciembre de 2010, el Ayuntamiento de Yesa presenta la justificación técnica y económica, consistente en una copia del estudio de mercado realizado, original de la factura N° 178/2010, emitida por la empresa que ha realizado el estudio y justificante bancario del pago de la misma.

El artículo 5 de la Orden de 15 de julio de 1999 establece que el cobro de la subvención estaba condicionado a la presentación, por parte de los beneficiarios, de la siguiente documentación:

- a) Certificación de la empresa, entidad o persona física, del servicio prestado.
- b) Original o fotocopia compulsada de las facturas acreditativas del coste de dicho servicio.
- c) Copia completa del estudio o informe objeto de subvención, así como de los documentos o informe escrito, que acrediten la realización de las campañas en su caso.
- d) Certificación que acredite que la entidad beneficiaria de la subvención está al corriente o exenta de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Una vez analizada esta documentación y al haber presentado la Entidad beneficiaria la documentación exigida por la citada normativa, mediante la Resolución 1034/2011, de 30 de marzo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se abona al Ayuntamiento de Yesa la cantidad de 10.377,50 euros, correspondientes al 70% del importe de la factura presentada (14.825,00 euros excluido IVA).

Por parte del Ayuntamiento de Yesa no se informó al Servicio Navarro de Empleo del ingreso, en enero de 2011, por parte de la empresa consultora de un importe de 7.114,20 euros en concepto de trabajos realizados por el Ayuntamiento en la elaboración de estudios.

Como consecuencia de esta información, el Servicio Navarro de Empleo ha iniciado el correspondiente expediente de reintegro de la citada subvención.

Pamplona, 20 de marzo de 2013

La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo: M.^a Isabel García Malo

ALEGACIONES DE UNA EMPRESA CONSULTORA

Le escribo con motivo de su envío de parte del informe provisional que han realizado desde la Cámara de Comptos al Ayuntamiento de Yesa:

A tal escrito me gustaría aclararle en orden de informe cada aspecto que se menciona en dicho informe y que creo que es bueno que su organismo conozca.

Cilveti y Asociados Consultores S.L. nunca puso en duda la forma de adjudicación de los estudios y proyectos que ha llevado a cabo ya que en la mayoría de los casos era el cliente el que nos pedía opinión y consejo profesional de cómo llevar a cabo dichos proyectos o estudios.

En casos concretos delimitábamos el contenido del proyecto porque de todos es sabido que siempre estos estudios son más amplios de lo contratado. En el caso concreto de Yesa el Ayuntamiento nos propuso hacer la mayor parte del estudio, pero dejando abierta la posibilidad de que ellos y sus técnicos participaran de forma remunerada. Cilveti y Asociados Consultores S.L. no vio ninguna ilegalidad en esta cuestión y accedió al encargo del Ayuntamiento de esta forma. Una parte la hacía el Ayuntamiento y la otra la consultora contratada.

Como sabrán son estudios que proponen acciones a realizar y no realizan acciones concre-

tas ni inversiones, simplemente son estudios de desarrollo comarcal no habiendo en ninguno de los casos que arriba mencionamos actuaciones prácticas derivadas específicamente de los estudios.

Cilveti y Asociados Consultores S.L. es una empresa que se dedicaba en parte de su actividad a dar servicios a Ayuntamientos en el ámbito del desarrollo local hasta su cierre en diciembre de 2011, fecha en la que por falta de actividad se da de baja en el censo de entidades del Gobierno de Navarra.

Fueron más de 15 reuniones en Yesa con diferentes técnicos del Ayuntamiento. Con asesores externos que trabajaban para el Ayuntamiento, con concejales del Ayuntamiento, con entidades de Aragón, con el secretario del Ayuntamiento, con personal de la CHE y hasta con vecinos del municipio de Yesa. Si bien luego no se pudo llevar a cabo ninguna propuesta que se hizo desde el estudio es por diferentes motivos que el Ayuntamiento conocerá.

Esperando que le haya sido de utilidad,

Sin otro particular se despide atentamente

Iñaki Cilveti Lecumberri

CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Recibidas y examinadas las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Yesa, la Dirección General de Administración Local, el Servicio Navarro de Empleo y una empresa consultora, se incorporan éstas a dicho informe y, al entender que no afectan al fondo del mismo, se eleva el informe provisional a definitivo.

No obstante, en el apartado IV.3 del informe se ha incorporado, como hecho posterior, el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Yesa de 15 de marzo de 2013.

Pamplona, 26 de marzo de 2013

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

